

 DEPARTAMENTO DEL META TEL: 622 000 148 5	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

ESTUDIO DEL SECTOR	
Fecha:	21 de septiembre 2026
Dependencia Solicitante:	Secretaría de Educación Departamental.
Objeto a contratar:	GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN RECESO ESCOLAR, MEDIANTE LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE CANASTA DE ALIMENTOS PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE MAPIRIPAN Y URIBE DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso” y tomando como orientación la “Guía de Elaboración de Estudio del Sector –GEES – Versión 2” de Colombia Compra Eficiente, la entidad, después de identificar su necesidad, debe definir e investigar el sector al cual pertenece el bien o servicio requerido, las condiciones del mismo para poder identificar los requisitos habilitantes, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes áreas:

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El suministro de alimentos para el PAE de receso escolar, se encuentra en el marco del sector de alimentos y bebidas incluye la producción, el procesamiento de materia prima, el control de calidad, el embalaje y la distribución de productos.

El gran impacto que tiene la industria alimentaria en el mundo, hace de esta actividad económica la que más **significado e importancia tiene sobre la humanidad**. Su influencia es global, y gran parte de las necesidades de las personas están relacionadas con la alimentación. A continuación, se desarrollan los puntos más relevantes para que todos, incluso los que no tienen conocimiento alguno, puedan entender a cabalidad y detalle la industria de los alimentos.

La industria alimentaria consiste en la elaboración de alimentos para el consumo humano y animal a través de los diferentes procesos de industrialización que conlleva fabricar un producto en condiciones para su venta y consumo final. Los procesos que incluye esta industria son: recepción de alimentos, almacenamiento, procesamiento, conservación y servicio.

El objetivo de la industria alimentaria es **proporcionar alimentos y bebidas** en condiciones idóneas para ser ingeridas por los humanos y animales, satisfaciendo así la demanda nutricional por parte de la población humana y animal.

Características de la industria alimentaria

- La industria alimentaria somete principalmente sus procesos de industrialización a productos de origen animal, vegetal y fúngico.
- La diversidad de productos alimenticios es cada vez mayor en la mayoría de los lugares del mundo.
- La industria de alimentación es la actividad industrial más grande del planeta.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 852.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

- Los alimentos elaborados por la industria tienden a ser de mayor calidad gracias a los estudios de las diversas ramas de los alimentos y a los avances tecnológicos.
- La higiene alimentaria aunado a las leyes de alimentación, han hecho que la producción de alimentos sea más vigilada y, por lo tanto, que los productos sean más seguros de ingerir.
- La industria alimentaria provee de alimentos naturales seguros para su consumo.
- Poseen técnicas para conservar distintas sustancias en buen estado.

Análisis de sector Alimentos y bebidas: En 2026, el sector de alimentos y bebidas en Colombia mantiene un papel estratégico en el abastecimiento, la industria y la seguridad alimentaria del país. El referente más reciente consolidado es 2025, cuando las principales centrales mayoristas recibieron 7,5 millones de toneladas de alimentos, un crecimiento del 5,0 % frente a 2024.

Durante 2026, el contexto presenta resultados mixtos: la industria manufacturera registró una variación anual de -2,3 % en julio, por lo que conviene no afirmar un crecimiento generalizado de la producción sin desagregar las ramas específicas de alimentos y bebidas. Al mismo tiempo, la oferta y los precios de alimentos continúan sujetos a la estacionalidad agrícola, el clima, la logística y el comportamiento de las cosechas. Por ejemplo, durante la primera quincena de agosto se observó una reducción de 7,04 % en el abastecimiento de los mercados monitoreados, afectada parcialmente por interrupciones logísticas en el suroccidente del país.

Las empresas del sector siguen ampliando sus portafolios e innovando para responder a consumidores que buscan variedad, calidad, practicidad y opciones acordes con distintos estilos de vida. La innovación en productos, empaques, procesos y canales de distribución es fundamental para fortalecer la disponibilidad y accesibilidad de alimentos y bebidas en el territorio nacional.

La cadena de valor inicia con el suministro de materias primas provenientes de actividades agrícolas, pecuarias y pesqueras, e incluye las etapas de producción, cosecha y postcosecha. Posteriormente, estas materias primas se transforman en ingredientes y productos terminados. Finalmente, el empaquetamiento, transporte, comercialización y distribución permiten que los alimentos y bebidas lleguen al consumidor final.

Análisis del sector cárnico: En 2026, la ganadería bovina continúa siendo una actividad estratégica para la economía rural, el empleo y la seguridad alimentaria de Colombia. De acuerdo con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), el país cuenta con 27,1 millones de hectáreas aptas para la producción de carne bovina en pastoreo, equivalentes al 69,2 % de la frontera agrícola nacional. Esta zonificación orienta el uso eficiente y sostenible del suelo, en línea con los objetivos de productividad, conservación y reducción de la presión sobre áreas no aptas.

La cadena bovina dispone de un inventario cercano a 29,5 millones de cabezas de ganado y genera más de un millón de empleos directos e indirectos en las actividades de cría, levante, ceba, sacrificio, transformación, comercialización y distribución.

En materia económica, es recomendable analizar la contribución del sector con base en las publicaciones trimestrales del DANE, ya que sus participaciones y variaciones cambian según el período y la metodología utilizada. En el segundo trimestre de 2026, la actividad agregada de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca presentó una variación anual de -1,7 %, en un contexto de resultados heterogéneos dentro del sector.

El reto para 2026 consiste en consolidar sistemas productivos más eficientes y sostenibles, mediante el mejoramiento de praderas, la adopción de tecnologías, el fortalecimiento de la trazabilidad, el bienestar animal y la integración de prácticas de ganadería sostenible. Estas acciones permiten

 DEPARTAMENTO DEL META P.O. BOX 202,000 146 8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

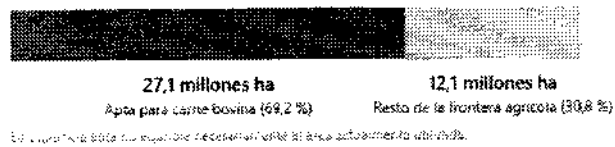
elevar la productividad, mejorar el acceso a mercados y asegurar la competitividad de la cadena cárnica colombiana.

La visual permite comparar el potencial de uso del suelo con la escala productiva y laboral de la cadena bovina.

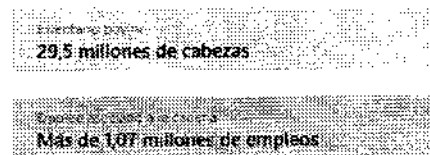
Sector cárnico bovino: indicadores de referencia

Aptitud para carne bovina en pastoreo

Frontera agrícola de referencia: 39,2 millones ha



Escala de la cadena ganadera



Fuentes: UPRÁ y Fedegan. Aptitud del suelo: SIPRA/UPRÁ; inventario bovino: 2024; empleo: publicación UPRÁ de mayo de 2025.

Análisis del sector de frutas y verduras

El sector de frutas y verduras continúa siendo estratégico para la seguridad alimentaria, el empleo rural y las exportaciones no minero-energéticas de Colombia. La producción de frutas frescas está presente en los 32 departamentos; entre 2020 y 2024 creció a una tasa anual promedio de 3,9 % y superó los 13,6 millones de toneladas en 2024.

El desempeño exportador consolidado de 2025 fue favorable: las exportaciones de frutas alcanzaron USD 2.178 millones, un aumento de 20,4 %. El banano lideró la canasta con 2,5 millones de toneladas exportadas y USD 1.309 millones en ingresos.

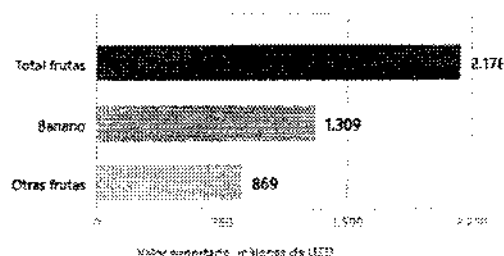
En 2026, la prioridad sectorial se concentra en la sanidad vegetal, la trazabilidad, la admisibilidad de mercados y la reducción de costos logísticos. El modelo de inspección en origen del ICA beneficia a 81 exportadores de aguacate Hass, arándanos y flores. Además, se registraron aperturas para aguacate Hass en Uruguay, Cuba y El Salvador.

Las hortalizas siguen siendo esenciales para el abastecimiento nacional: incluyen más de 30 tipos de cultivos y generan más de 75.000 empleos rurales directos. Hacia el cierre de 2026, los exportadores que atienden el mercado europeo deberán reforzar sus sistemas de trazabilidad y debida diligencia ante la entrada en aplicación del reglamento europeo contra la deforestación para operadores medianos y grandes, prevista para el 30 de diciembre de 2026.

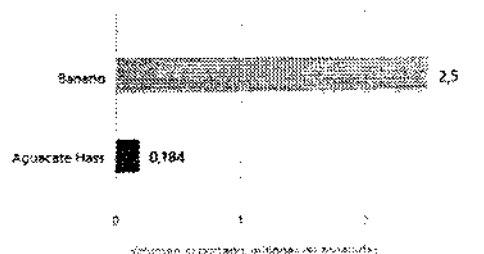
 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Frutas y verduras en Colombia: corte al 18 de septiembre de 2026

Exportaciones de frutas, 2025 consolidado



Volumen exportado por producto, 2025



2026 sigue en curso; el último año completo comparable es 2025. En 2025, el ICA reportó que 81 exportadores de aguacate Hass, arándanos y flores se benefician del modelo de inspección en origen; además, se abrieron mercados para aguacate Hass en Uruguay, Cuba y El Salvador.

Fuentes: ProColombia (exportaciones de frutas); Augura/AgroNET (banano); ICA (aguacate Hass y facilitación exportadora). "Otras frutas" es la diferencia entre el total de frutas y banano.

ECONÓMICO

1. Productos incluidos dentro del sector

La industria alimentaria trabaja en los siguientes sectores:

- Sector pesquero.
- Sector agropecuario.
- Sector cárnico.
- Sector lácteo.
- Sector del aceite.
- Sector del azúcar.
- Sector del vino.
- Sector de las bebidas alcohólicas.
- Sector del agua.
- Sector del cacao.
- Sector de la panificación.

2. Agentes que componen el sector

En el suministro de alimentación y en el Programa de Alimentación Escolar (PAE), intervienen diversos agentes que desempeñan roles fundamentales en la cadena de suministro y distribución. Estos agentes incluyen:

Productores y Fabricantes

- Empresas agroindustriales y agricultores que proveen materias primas como granos, frutas, verduras, carnes y lácteos.
- Empresas de procesamiento de alimentos que elaboran productos terminados o semi-elaborados.

Distribuidores y Mayoristas

 DEPARTAMENTO DEL INTERIOR NIT 950.000.142-9	CONTROL DE LEGALIDAD HASTA LIQUIDACIÓN PARA PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	F-BS-08
		VERSIÓN:	3

Dependencia Ejecutora:	Secretaría de Educación		
Tipo de Contrato:			
Contrato No. y Fecha:			
Contratista:		c.c. o Nit. No.	
Representante Legal:		c.c. No.	

Los documentos deberán tener fecha de elaboración, el orden de este formato define el paso a paso de la estructuración documental de la etapa precontractual.

No.	Etapa precontractual	Dependencia	Si	No	N/A
1	Hoja de Control Documental F-RF-31	Supervisor			
2	Control de legalidad hasta liquidación para procesos de selección F-BS-08	Ordenador			
3	Necesidad de Contratación (Se encuentra dentro del Estudio Previo)	Ordenador			
4	Solicitud certificado banco de programas y proyectos de inversión para ejecución de recursos F-BS-01 (Si se financia con recursos inversión)	Ordenador			
5	Certificado banco de proyectos F-PE-19 (Si se financia con recursos de inversión)	Planeación			
6	Estudios del Sector F-BS-37.	Ordenador			
7	Estudio de Mercado (Invitaciones a cotizar) (Cotizaciones)	Ordenador			
8	Presupuesto oficial F-BS-13	Ordenador			
9	Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal F-BS-03	Ordenador			
10	Certificado de disponibilidad presupuestal	Presupuesto			
11	Estudios previos (Mínima Cuantía F-BS-30, Licitación, Selección Abreviada Menor Cuantía, Subasta Inversa, Concurso Mérito F-BS-32)	Ordenador			
12	Aviso de la Convocatoria (Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos)	Ordenador			
13	Proyecto de Pliego de Condiciones (Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos)	Asuntos Contractuales			
14	Solicitudes de Limitación a MiPymes (Procesos que no superen el Umbral)	Proponentes			
15	Invitación Publica (Mínima Cuantía)	Ordenador			
16	Aviso Limitación a MiPymes (Mínima Cuantía)	Asuntos Contractuales			
17	Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones. (Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos)	Proponentes			
18	Respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones. (Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos)	Ordenador			
19	Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección (Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos)	Ordenador			
20	Pliego de Condiciones Definitivo (Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos)	Asuntos Contractuales			
21	Acto Administrativo por medio del cual se designa el Comité Evaluador.	Ordenador			
22	Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones. (Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos)	Ordenador			
23	Respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones. (Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos)	Ordenador			
24	Acta de la Audiencia de Riesgos. (Licitación y Concurso de Méritos)	Asuntos Contractuales			
25	Manifestación de Interés (Selección Abreviada de Menor Cuantía)	Plataforma SECOP			
26	Lista de proveedores y lista de ofertas (Licitación, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Mínima Cuantía)	Plataforma SECOP			
DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR PERSONA NATURAL O JURÍDICA					
27	Carta de presentación de la propuesta	Plataforma SECOP			
28	Formato único de hoja de vida de la función pública	Plataforma SECOP			
29	Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés.	Plataforma SECOP			

 DEPARTAMENTO DEL META N.º F. 632 U.00 148-B	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

- Empresas comercializadoras que compran grandes volúmenes de alimentos y los distribuyen a minoristas o entidades gubernamentales.
- Centrales de abastos y mercados mayoristas que funcionan como puntos de distribución intermedia.

Proveedores y Contratistas del PAE

- Empresas especializadas en el suministro de complementos alimentarios para programas sociales.
- Cooperativas y asociaciones de productores que participan en licitaciones para la provisión de alimentos.
- Operadores logísticos encargados del almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos a las instituciones educativas.

Entidades Estatales y Reguladoras

- Ministerio de Educación Nacional: Define lineamientos y supervisa la implementación del PAE.
- Unidad de Alimentos para Aprender (UApA): Coordina la ejecución del PAE en el país.
- Ministerio de Salud y el INVIMA: Regulan estándares sanitarios y de calidad de los alimentos.
- Colombia Compra Eficiente: Orienta los procesos de contratación pública para garantizar transparencia y eficiencia en la adquisición de alimentos.
- Entidades Territoriales Certificadas (ETC): Administran la ejecución del PAE en sus respectivas jurisdicciones.

Instituciones Educativas y Beneficiarios

- Escuelas y colegios públicos de los municipios de Mapiripán y Uribe, que reciben los complementos alimentarios a los estudiantes.
- Docentes y personal administrativo que supervisan la entrega y el consumo adecuado de los alimentos.
- Estudiantes beneficiarios del programa, cuyo acceso a la alimentación escolar contribuye a su permanencia en el sistema educativo.

Organismos de Control y Supervisión

- Contraloría General de la República: Audita el uso de los recursos destinados al PAE.
- Procuraduría General de la Nación: Vigila el cumplimiento de las normas y la gestión de los responsables del programa.
- Personerías municipales y veedurías ciudadanas: Realizan control social sobre la ejecución del PAE.
- Cada uno de estos agentes cumple un papel clave para garantizar el adecuado funcionamiento del sector y la correcta ejecución de los programas de alimentación escolar en Colombia.

Otros agentes:

- Instituciones financieras: Brindan servicios financieros a las empresas del sector
- Empresas de transporte: Transportan productos entre los diferentes agentes de la cadena de suministro.
- Empresas de publicidad y marketing: Ayudan a las empresas a promocionar sus productos y servicios.
- Asociaciones comerciales e industriales: Representan los intereses de las empresas de sus respectivos sectores.

 DEPARTAMENTO DEL META RIT. 602.050.148-9	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

3. Gremios y Asociaciones que participan en el sector

El sector de producción de alimentos y actividades conexas está representado gremialmente por la Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI. Sin embargo, dentro de sus apremiados, sólo están representantes de la industria alimenticia y no hay representación de las empresas de servicios de suministro de alimentos.

Dentro de las entidades que agrupan a empresas del sector de alimentos y bebidas, encontramos la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica Acodres, el Instituto de Ciencia y Tecnología Alimentaria Intal, la Asociación Colombiana de Ciencia y Tecnología Acta, la Federación Nacional de Arroceros, entre otros.

Por otro lado, en las seccionales de la Federación Nacional de Comerciantes FENALCO, existen grupos de trabajo para lo que se denomina Sector de Viveres y Abarrotes, que agremia a los distribuidores de licores, de consumo masivo, de productos lácteos, dulcerías, cárnicos, autoservicios, supermercados, panaderías y pastelerías y plazas de mercado, que son un eslabón intermedio entre la producción de alimentos y el suministro de alimentos al consumidor final. Esto implica que los proveedores de las entidades que adquieren los servicios de suministro alimentario tienen una débil y escasa fuerza gremial.

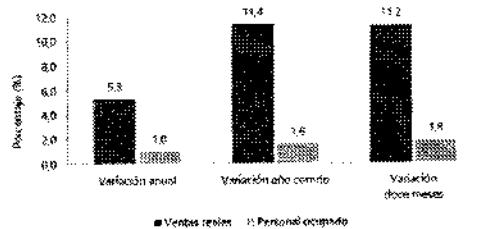
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL, es una organización no gubernamental de carácter privado, sin ánimo de lucro que agremia empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, instituciones de educación superior, municipios, industrias, firmas consultoras, firmas comerciales, profesionales y estudiantes involucrados con el medio ambiente, potabilización de agua, saneamiento básico y sus implicaciones en salud pública.

Asociación Nacional de Comercio Exterior – ANALDEX, creada con el propósito de fomentar la actividad exportadora nacional y apoyar el diseño e implementación de políticas públicas en esta materia

1. Cifras totales de ventas

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Julio 2026^P

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Julio 2026^P



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de detallado, mayoristas, sus partes y partes o al comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
P: provisional.

Evolución de las principales variables para el total nacional. En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo

 DEPARTAMENTO DEL META TEL: 800 000 146-9	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses

Total nacional

Julio 2026^P

Indicador	Variación anual Julio 2026 : Julio 2025	Variación año corrido Enero - julio 2026 : Enero - julio 2025	Variación doce meses Agosto 2025 - julio 2026 : Agosto 2024 - julio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	11,4	11,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	7,8	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas**	2,3	6,8	7,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	7,3	14,3	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,0	9,0	9,9
Total Personal ocupado	1,0	1,6	1,8

Fuente: DANE - EMC

P: provisional

* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

Ventas Reales Variación anual julio 2026 / 2025.

En julio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2)

 DEPARTAMENTO DEL META NT. 002.000.148-6	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

**Total nacional
Julio (2026/2025)***

Líneas de mercancías	Julio 2026 / Julio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	5,3	5,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	21,8	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	10,8	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,0	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,9	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,5	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumes	7,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	17,8	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	8,9	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	2,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y demás artículos	12,8	0,1
Alimentos (cuerpos en general)	0,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrio y pinturas	0,5	0,0
Calzado, artículos de cuero y accesorios del cuero	-0,2	-0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,7	-0,0
Tendidos de vestir y textiles	-1,0	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-2,0	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,6	0,8

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido (Enero - julio 2026 / enero – julio 2025)

En periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,1 puntos porcentuales. (Tabla 3)

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional

(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)*

Líneas de mercancías	Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,4	11,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	37,1	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	28,5	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	21,1	1,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	20,4	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	12,2	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,6	0,3
Alimentos (viveres en general)	1,7	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,1	0,3
Acabados de ferretería, vidrios y pinturas	7,7	0,3
Lámparas, papelería, perfumerías, resinas y otros accesorios	39,5	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,5	0,2
Activos y utensilios de uso doméstico	75,5	0,2
Productos para el aseo del hogar	0,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	14,5	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	5,9	0,1
Precios de vestir y zapatos	2,8	0,1
Calzado, artículos del cuero y sucedáneos del cuero	3,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,1	0,0
Componentes para vehículos automotores	-0,2	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

2. Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector

A continuación, se analizarán los indicadores principales que afectan el sector de alimentos y bebidas.

Desempeño de la economía colombiana:

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

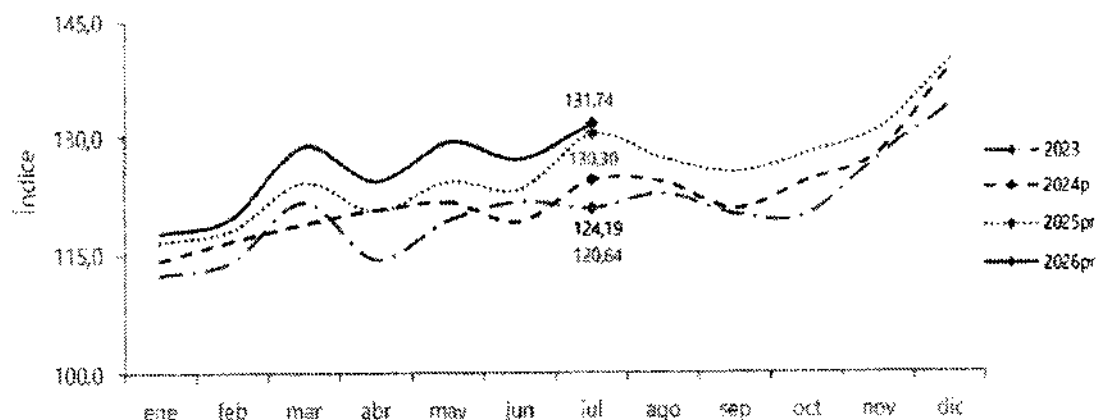
Según el DANE, el indicador de Seguimiento a la Economía reportó un crecimiento para el mes de julio de 2026 pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025 pr (130,30).

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 802.002.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original

2023 - 2026^{pr} (julio)



Fuente: DANE, ISE

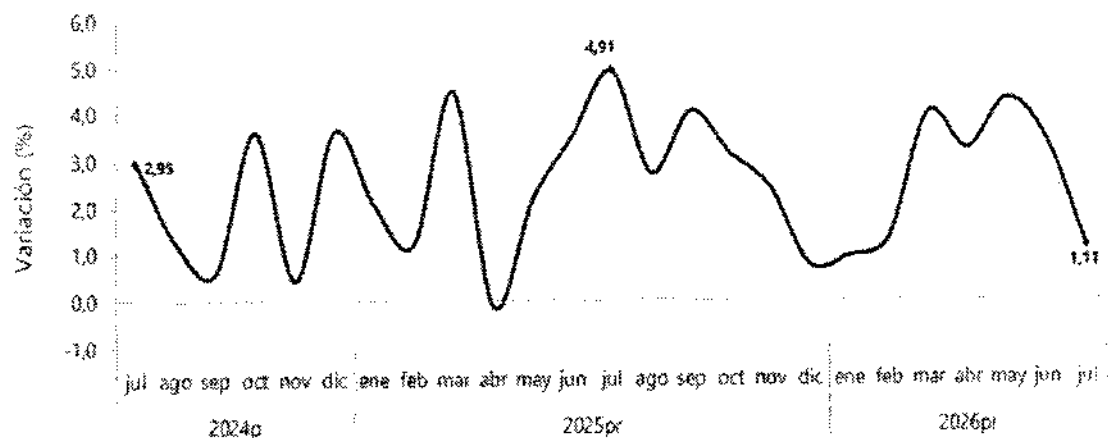
^ppreliminar

^{pr}provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original

2024^p - 2026^{pr} (julio)



Fuente: DANE, ISE

^ppreliminar

^{pr}provisional

Mercado Laboral:

En julio de 2026, la tasa de desocupación nacional fue 8,1 %, 0,7 puntos porcentuales inferior a la registrada en julio de 2025. La tasa de ocupación se ubicó en 59,5 %. La disponibilidad de mano de obra no exime al proveedor de acreditar el personal y la logística exigidos para una operación rural y dispersa.

 DEPARTAMENTO DEL META JUL 662.000.148.6	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

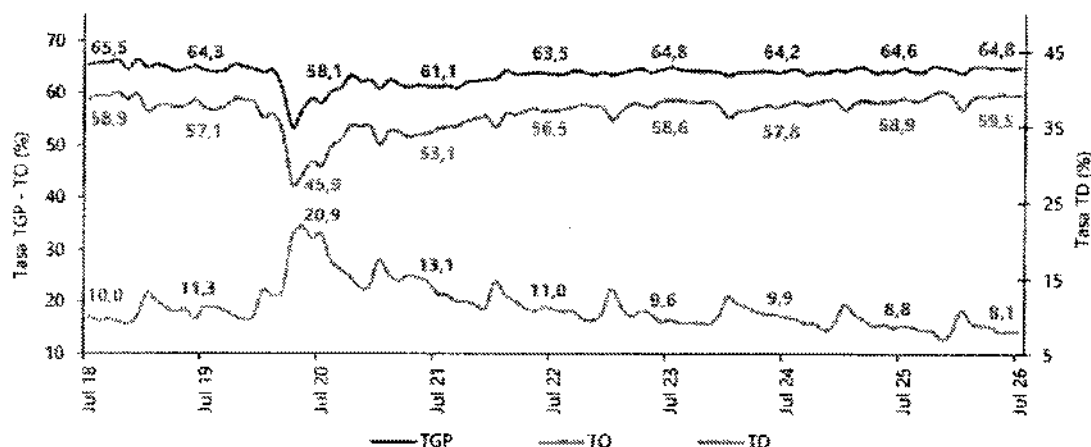
Principales indicadores del mercado laboral

Julio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional

Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En julio de 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5 %; la tasa global de participación fue 66,7 % y la tasa de ocupación 61,0 %. Estas cifras son de contexto nacional urbano y no representan por sí mismas la oferta laboral de Mapiripán y Uribe.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 852.000.149-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución %	Variación absoluta	Contribución % p.p.
Industria extractiva	11.390	24.442	100	576	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.220	13,2	404	1,7
Actividades agropecuarias, caza, silvicultura y pesca	4.661	5.771	41,0	1.110	4,7
Construcción	1.907	1.923	7,4	16	0,6
Industria y construcción	157	463	1,8	306	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.754	11,1	82	0,1
Actividades comerciales, en el comercio minorista y mayorista, actividades de transporte	76	2.061	8,4	1.985	0,3
Actividades inmobiliarias	342	757	1,4	415	0,6
Actividades por servicios, actividades financieras y servicios de intermediación	1.538	2.312	7,8	774	0,6
Servicios de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	543	520	3,1	-23	-0,1
Comercio y servicios de consumo	312	1.789	7,2	1.477	0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.260	1.876	7,3	616	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.662	9.738	13,2	4.076	0,9

Fuente: DANE, GEH.

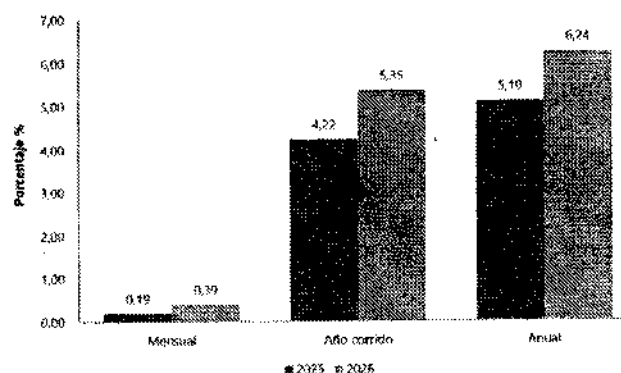
PRECIOS

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 662.000.148-5	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Índice (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos	Porcentaje	Contribución Puntos	Porcentaje
Recreación y cultura	5,75	-0,30	-0,01	0,89	0,03	
Información y comunicación	4,38	-0,16	0,00	0,81	0,02	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,05	0,65	0,06	0,71	0,15	
Bienes y servicios diversos	0,06	0,44	0,02	0,52	0,03	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,90	0,50	0,01	0,41	0,01	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,06	0,00	0,40	0,02	
Salud	1,75	0,46	0,01	0,40	0,01	
FOHA	100,00	0,18	0,19	0,33	0,50	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	55,12	0,36	0,02	0,38	0,12	
Restaurantes y hoteles	0,43	0,43	0,00	0,33	0,04	
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00	
Transporte	12,93	-0,02	0,00	0,01	0,00	
Prendas de vestir y calzado	3,96	-0,02	0,00	-0,14	0,50	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

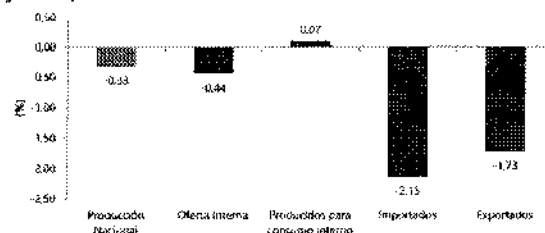
INDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (IPP)

El IPP de la producción nacional, en agosto de 2026 presentó una variación de -0,33% respecto a julio de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Agosto 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Agosto 2026pr



Fuente: DANE, IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variaciones, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
pr: Última provisional.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 982.000.148-6	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%).

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (-11,64%), Frutas de pepita y frutas de hueso (-1,89%) y Hulla, sin aglomerar (-3,08%), que en conjunto restaron 0,32 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Cítricos (8,79%), Otros Combustibles (6,86%) y Papas (6,98%), que en conjunto aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C

Agosto 2026 pr

Minería			
Variación -1,13%		Contribución -0,14 p.p*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
11010	Hulla, sin aglomerar	-3,08	-0,08
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos crudos	-0,43	-0,04
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-4,20	-0,03
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	-0,10	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-4,64	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria			
Variación -0,29%		Contribución -0,19 p.p*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-1,75	-0,07
34700	Plásticos en formas primarias	-5,96	-0,04
41114	Ferroníquel	-7,65	-0,02
33320	Combustibles para aviones (tipo gasolina)	14,98	0,04
33341	Queroseno	12,10	0,06
33370	Otros Combustibles	6,86	0,08
Agricultura, ganadería y pesca			
Variación 0,01%		Contribución 0,00 p.p*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01320	Cítricos	8,79	0,12
01510	Papas	6,98	0,07
01310	Frutas tropicales y subtropicales	10,81	0,07
02111	Ganado bovino	-1,26	-0,03
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-1,89	-0,10
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	-11,64	-0,14

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Puntos porcentuales

Sector externo

Tasa de cambio.

 DEPARTAMENTO DEL META RUC 002.000.143-0	ESTUDIOS DEL SECTOR		CÓDIGO:	F-BS-37
			VERSIÓN:	2

El comportamiento de los precios del sector industrial alimentario está influenciado por factores como los costos de producción, la oferta y demanda de bienes, y el tipo de cambio del peso frente al dólar. Además, elementos externos como el precio del petróleo también juegan un papel determinante en la dinámica inflacionaria del país.

El precio del dólar ha sido sensible a los comportamientos económicos, financieros, políticos sociales entre otros muchos factores tanto a nivel local como mundial, el fortalecimiento de la economía norteamericana, los conflictos armados y las fluctuaciones del petróleo por cuenta de los conflictos armados a nivel internacional, han sido factores incidentes en la fluctuación de la divisa con tendencia al alza.

De acuerdo con el Plan Financiero de 2023, el Gobierno indicó que el dólar se mantendría en un rango entre 4.700 y 4.800 pesos durante este año, no obstante, diversos factores internos y externos le dieron un alivio al dólar en Colombia en 2023, luego de sufrir diversos picos en algunos meses. Aspectos como la turbulencia el sector bancario mundial y la inesperada decisión de recortar la producción de petróleo de la OPEP permitieron una apreciación del peso; esto, sobre todo, se ha dado en las últimas semanas, cuando el dólar en Colombia ha venido bajando de manera considerable. Las cifras van mejorando frente a las que se tenían a principios de 2023. De hecho, hace apenas unos meses, la tasa de cambio logró máximos históricos de \$5.100 y en enero volvió a superar levemente los \$5.000. En contraste, a finales de diciembre de 2023, se estableció \$ 3834.

En el 2024, el año comenzó con una TRM de 3,822.05 el lunes 1 de enero y cerró en 4,409.15 el martes 31 de diciembre. Representados en una altísima diferencia de unos 587.10 pesos, lo que indica que la TRM aumentó durante este período, sobre todo hacia finales del año.

El promedio de la TRM durante este período fue de 4,071.35, muy lejos de la mayoría de los precios que se presentaron en este año. La variación fue del 15.36%, lo que significa que hubo un aumento dramático en la TRM a lo largo de este lapso. El valor mínimo de la TRM fue de 3,763.43, mientras que el valor máximo fue de 4,478.21 y se alcanzó el jueves 14 de noviembre. Lejos del máximo histórico anual, pero no lo suficiente como para confirmar una tendencia bajista.

El año 2025 comenzó con una TRM de 4,409.15 el miércoles 1 de enero y cerró en 4,165.07 el jueves 13 de febrero. Representados en una altísima diferencia de unos -244.08 pesos, se devaluó la TRM durante este período, sobre todo en estos últimos días.

El 2025 cerró como un año de fortalecimiento para el peso. Tras los picos de \$4.478 en noviembre de 2024, la moneda inició un camino de recuperación, donde el promedio Anual 2025: Se situó en \$4.085,20. Y finalmente el cierre de año (31 de diciembre 2025): La TRM marcó \$3.940,15, lo que representó una revaluación del peso frente al cierre de 2024, debido a la moderación de la inflación interna (que bajó al 5,2%) y el flujo constante de divisas por exportaciones récord de aguacate, café y carne.

Durante el primer semestre de 2026, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) ha mostrado una marcada tendencia a la baja y una apreciación sostenida del peso colombiano frente al dólar. A corte de junio de 2026, la TRM se ubica alrededor de los \$3.475 por dólar, alcanzando su nivel más bajo en más de cinco años. En comparación con junio de 2025, la tasa de cambio registra una disminución cercana al 16%, reflejando el fortalecimiento de la moneda nacional.

Este comportamiento ha generado un entorno favorable para la planeación financiera y empresarial, especialmente para los sectores que dependen de insumos, maquinaria y materias primas

 DEPARTAMENTO DEL META MIT 092 000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

importadas, cuyos costos en pesos colombianos se han reducido significativamente. La TRM actual se encuentra aproximadamente un 32% por debajo del máximo histórico cercano a los \$5.100 registrado en 2023, lo que ha mejorado las condiciones de importación y contribuido a moderar algunas presiones inflacionarias asociadas a bienes importados.

Salario Mínimo

El aumento del salario mínimo en Colombia puede afectar a la industria alimentaria de varias maneras, como el incremento de los costos de producción y el aumento del poder adquisitivo de los trabajadores.

• Costos de producción

- Los costos de producción de los alimentos pueden aumentar si el salario mínimo aumenta, ya que las empresas deben pagar más a sus trabajadores.
- El aumento del salario mínimo puede generar un aumento en los costos de los hogares colombianos, ya que varios bienes y servicios están ligados a esta cifra.

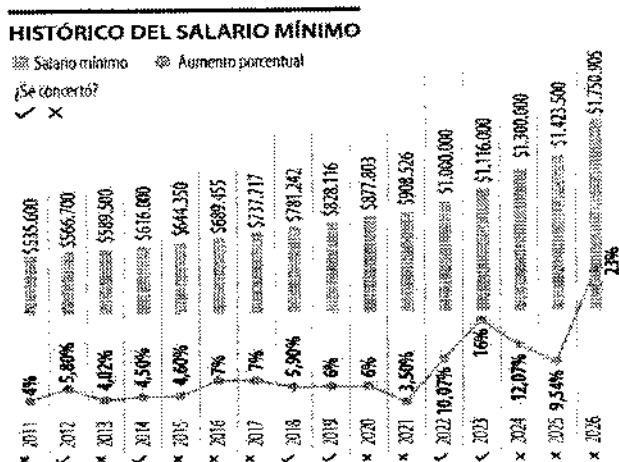
Poder adquisitivo

- Un aumento del salario mínimo puede mejorar la capacidad de compra de los trabajadores, lo que puede estimular el consumo interno.
- Un aumento sostenido y progresivo del salario mínimo puede mejorar el poder adquisitivo, el consumo y sin mayor impacto en la inflación del país.

Demanda y oferta laboral

- Un aumento del salario mínimo puede tener implicaciones tanto para la demanda como para la oferta laboral.
- Un aumento abrupto del salario mínimo podría tener efectos negativos en la creación de empleo.

El salario mínimo en Colombia para 2026 se fijó con un incremento del **23%**, alcanzando una cifra de **\$1.750.905** pesos, sumado a un auxilio de transporte de \$249.095, según decretos de finales de 2025. Esto representa un aumento nominal de \$327.405 COP en comparación con el salario mínimo base del 2025 de \$1.423.500.



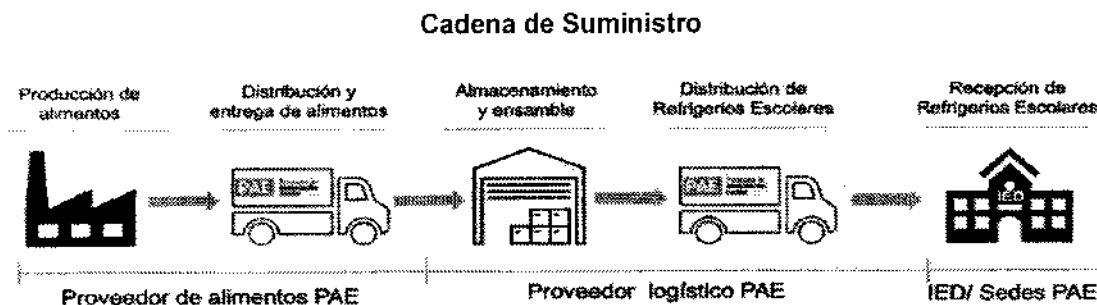
7. Cadena de producción y distribución

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 862 UGJ. 148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Cadena de suministro

La cadena de suministro del PAE puede ser atendida a través de diferentes modalidades de suministro de acuerdo con las condiciones de infraestructura que tienen los Establecimientos Educativos Oficiales y el presupuesto disponible para financiar el programa. Entre las modalidades de suministro que ofrecen los proveedores de alimentación institucional se destacan: (i) compra, ensamble y distribución de alimentos, paquetes de alimentos en frío o a temperatura ambiente; (ii) preparación de alimentos en planta o bodega y distribución de estos alimentos calientes; y (iii) preparación de alimentos calientes en el sitio en el que serán consumidos (preparación en sitio).

El siguiente gráfico muestra la cadena de suministro, el cual incluye los eslabones que hacen parte del proceso.



Fuente: CCE, 2022

Primer eslabón: Son las plantas de fabricación de alimentos de los proveedores PAE que producen y comercializan los alimentos que integran la canasta PAE en casa y deben cumplir con las condiciones de calidad establecidos por la Secretaría de Educación Departamental, para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos, así como para prevenir enfermedades transmitidas por los alimentos (Eta).

Segundo eslabón: Los proveedores de alimentos son los encargados de transportar los productos prefabricados o alimentos naturales hacia las plantas o bodegas de distribución, ensamble y almacenamiento. Este transporte debe realizarse en condiciones adecuadas de calidad y preservando las condiciones de inocuidad requieran de acuerdo con la necesidad del producto.

Tercer eslabón: Son los proveedores logísticos PAE, que cuentan con plantas o bodegas de distribución, ensamble y almacenamiento, los cuales deben cumplir con normas y condiciones higiénico-sanitarias, para el ensamble y preparación de los alimentos, cumpliendo con las condiciones de calidad requeridas para su correcto funcionamiento. La conformación de la canasta PAE en casa está definida de acuerdo a las necesidades de energía y nutrientes.

Cuarto eslabón: Son los proveedores logísticos encargados de distribuir y transportar los alimentos de la canasta PAE en casa hasta las Sedes Educativas. Estas entregas están definidas en dos tipos: (i) primera entrega que corresponde a las jornadas mañana; tarde; y (ii) segunda entrega, que corresponde a las jornadas extendida y única

 DEPARTAMENTO DEL META Nº 1. 852.000.145-9	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Quinto eslabón: Son las Sedes Educativas del Departamento encargadas de recibir y distribuir los alimentos que integran la canasta PAE en casa para los estudiantes matriculados en el sistema oficial de matrícula.

8. Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios

La ejecución del PAE depende de disponibilidad, calidad y estabilidad de precios de materias primas. Las canastas de receso deben cumplir el aporte nutricional definido en los lineamientos vigentes y las especificaciones particulares del proceso. Para el receso, la Canasta PAE en casa debe aportar como mínimo el 25 % de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según la Resolución 0003 de 2026.

La materia prima de nivel alimenticio se refiere a los ingredientes y materiales que se utilizan en las canastas alimentarias. Estos materiales deben cumplir con estrictas normas de calidad y seguridad alimentaria para garantizar que los productos finales sean seguros para el consumo humano. Algunos ejemplos comunes de materia prima de nivel alimenticio incluyen cereales, frutas, verduras, carnes, pescados, aceites, azúcares, lácteos y aditivos alimentarios.

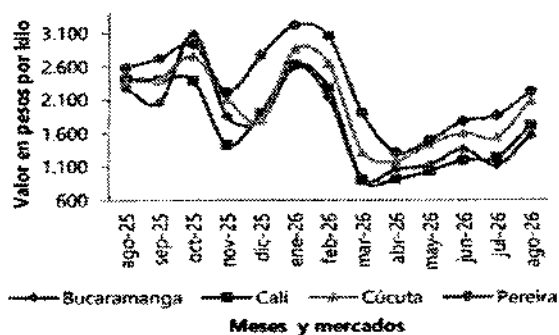
El SIPSA del DANE es la fuente de referencia para monitorear precios mayoristas, abastecimiento e insumos y factores asociados a la producción. Su consulta se complementará con cotizaciones comparables y verificación de oferta regional.

VARIACIÓN MENSUAL DE LOS PRECIOS MAYORISTAS DE LOS ALIMENTOS EN AGOSTO DE 2026 .

Para agosto, en comparación con julio, subieron las cotizaciones mayoristas de las verduras y hortalizas, las frutas frescas, los tubérculos, raíces y plátanos, los granos y cereales y los lácteos y huevos. En cambio, descendieron los precios de las carnes y los pescados y los procesados.

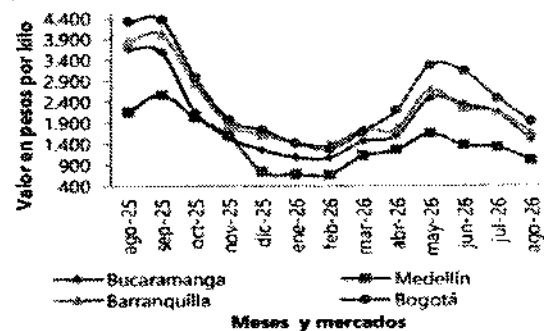
Verduras y hortalizas: En agosto, en comparación con julio, subieron los precios del pepino cohombro, la habichuela, la remolacha, el chícoto mazorca y el ajo importado, entre otros productos.

Gráfico 2. Producto al alza (pepino cohombro) Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, SIPSA

Gráfico 3. Producto a la baja (zanahoria) Agosto 2025 - 2026



Aumentaron los precios mayoristas del pepino cohombro y esto se debió a la menor la oferta de producto de primera calidad procedente de Cáqueza, Guayabetal, Fusagasugá (Cundinamarca),

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 802 020 146 8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Girón (Santander), Marinilla, Peñol, El Santuario, Dabeiba (Antioquia), Ocaña, Ábrego (Norte de Santander), Rivera y El Pital (Huila). El anterior comportamiento se registró en 38 de los 40 mercados en los que se vendió. En Bucaramanga el alza fue del 39,91% y el kilo se vendió a \$1.560.

Subió el precio mayorista de la habichuela, esta vez en 35 de los 40 mercados donde se vendió. Lo anterior se debió a que llegó una menor cantidad desde Algeciras (Huila), Fusagasugá (Cundinamarca), Girón, Lebrija (Santander), San Vicente Ferrer, Marinilla, Sonsón, El Carmen de Viboral (Antioquia), Pamplonita, Ábrego, Ocaña (Norte de Santander), Cajamarca, Ibagué, Rovira (Tolima), Garagoa, Sutamarchán, Villa de Leyva y Sáchica (Boyacá), donde el verano afectó el rendimiento de los cultivos. En Cúcuta el incremento fue del 84,39%, ofreciéndose el kilo a \$4.558.

Cuadro 1. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las hortalizas y verduras
Agosto 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Pepino cohombro	40	2	38
Habichuela	40	5	35
Remolacha	28	0	28
Chócolo mazorca	35	7	27
Ajo importado	27	4	23
Ahuyarin (Sakata)	15	1	14
Arveja verde en vaina	33	10	23
Tomate chonto	30	9	21
Apio	33	10	21
Pepino de rellenar	10	10	0
Ajo	17	14	3
Cebolla cabezona roja	13	13	0
Brócoli	25	20	5
Lechuga Batavia	41	29	11
Cebolla cabezona blanca	31	25	6
Zanahoria	27	24	3

Fuente: DANE, SIPSA

* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de agosto

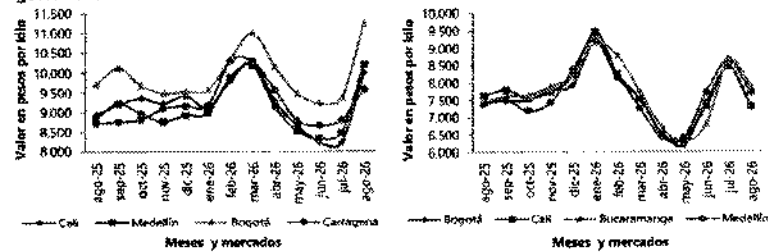
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

En contraste, cayeron las cotizaciones de la zanahoria, la cebolla cabezona blanca, la lechuga Batavia y el brócoli.

Por tercer mes consecutivo descendió la cotización de la zanahoria, esta vez en 24 de los 27 mercados donde se ofreció. Lo anterior se dio gracias al buen momento productivo por el que están pasando los cultivos establecidos en Chía, Chocontá, Madrid, Facatativá, Mosquera, Funza, Zipaquirá, Villapinzón (Cundinamarca), La Unión, El Carmen de Viboral (Antioquia), Tunja, Samacá, Santa Rosa de Viterbo, Soracá, Ventaquemada (Boyacá), Tuluá (Valle del Cauca), Sapuyes, Ipiales, Pupiales, Pasto y Túquerres (Nariño). En Bucaramanga la caída fue del 29,56% y el kilo se vendió a \$1.492.

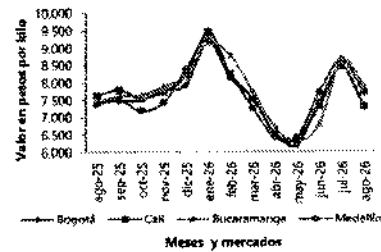
Frutas frescas: En agosto, en comparación con julio, se incrementaron las cotizaciones mayoristas la manzana verde importada, la piña gold, los limones Tahiti y común, la naranja Valencia, la papaya Maradol, la granadilla y el maracuyá.

Gráfico 4. Producto al alza (manzana verde importada)
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, SIPSA

Gráfico 5. Producto a la baja (lulo)
Agosto 2025 - 2026



Aumentaron las cotizaciones de la manzana verde importada al ingresar menor cantidad de fruta desde Chile y Estados Unidos. Lo anterior se registró en los 35 mercados en los que se comercializó este mes. En Cali el kilo se negoció a \$9.993, un 21,57% más que en el mes anterior.

De igual forma, se incrementó el precio de la piña gold por la reducción en el abastecimiento de la fruta de primera calidad procedente de Chigorodó, Sn Juan de Urabá (Antioquia), Armenia (Quindío), La Unión, Caicedonia, Restrepo (Valle del Cauca), Miranda (Cauca), Lebrija y Socorro (Santander). Lo anterior se registró en 30 de los 31 mercados donde se vendió este mes. En Bucaramanga el descenso fue del 67,60%, ofreciéndose el kilo a \$3.342.

 DEPARTAMENTO DEL META 781 892 000, 138-9	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

**Cuadro 2. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las frutas frescas
Agosto 2026**

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Manzana verde importada	35	0	35
Piña gold	31	0	30
Limón Tahití	31	2	29
Limón común	25	1	24
Naranja Valencia	23	0	23
Papaya Maradol	23	0	23
Granadilla	24	2	22
Maracuyá	28	4	24
Uva red globe nacional	17	0	17
Kiwi	19	2	17
Melón Cantalup	23	4	19
Aguacate Hass	12	0	12
Fresa	23	5	17
Manzana royal gala importada	30	9	21
Pitahaya	12	0	12
Manzana roja importada	32	10	21
Papaya Paulina	11	0	11
Guanábana	23	6	16
Naranja Sweet	14	2	12
Ciruella roja	10	10	0
Uva Isabela	26	22	4
Pera importada	30	24	6

Fuente: DANE, SIPSA

* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de agosto

Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

En cambio, en agosto en comparación con julio, bajaron los precios de la pera importada, la uva Isabela y la ciruela roja.

Cayó la cotización mayorista de la pera importada en 24 de los 30 mercados en que se comercializó. Este comportamiento obedeció a que llegó una mayor cantidad desde Chile, Italia y Estados Unidos. En Cali se presentó la mayor reducción con 13,70%, ofreciéndose el kilo a \$7.303 en agosto

Tubérculos, raíces y plátanos: En agosto, frente a julio, aumentaron los precios mayoristas las papas criollas limpia, Capira, única, parda pastusa y superior y la arracacha blanca.

Gráfico 6. Producto al alza (papa criolla limpia)
Agosto 2025 - 2026

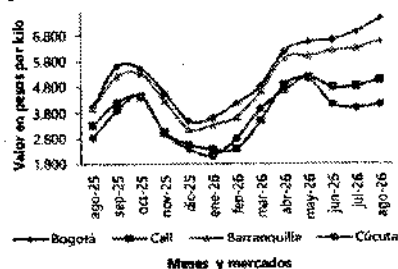
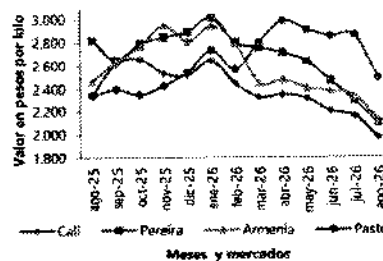


Gráfico 7. Producto a la baja (yuca ICA)
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, SIPSA

Por segundo mes consecutivo subieron las cotizaciones mayoristas de la papa criolla limpia y esta vez se dio en 41 de los 44 mercados en los que se vendió. Según los comerciantes, finalizaron las cosechas en Tunja, Duitama, Sogamoso (Boyacá), San Vicente Ferrer, Marinilla, Sonsón, La Unión (Antioquia), Pamplona, Cácuta, Mutiscua (Norte de Santander), Túquerres, Ipiales, Pasto (Nariño), Chipaque, Uña, Facatativá, Fusagasugá, Fosca y Cárquez (Cundinamarca). En Bogotá el kilo se negoció a \$7.449, un 7,63% más que en el mes anterior.

Aumentaron las cotizaciones mayoristas de la papa capira en 26 de los 29 mercados donde se vendió, pues llegó una menor cantidad de primera calidad desde El Santuario, La Unión, Abejorral, Marinilla, Santa Rosa de Osos, San Pedro de los Milagros (Antioquia), Villapinzón, Pasca (Cundinamarca), Túquerres, Ipiales y Córdoba (Nariño).

Cuadro 3. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los tubérculos, raíces y plátanos Agosto 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Papa criolla limpia	45	4	41
Papa capira	29	3	26
Papa única	22	1	21
Papa parda pastusa	16	0	16
Papa superior	14	0	14
Papa criolla sucia	9	0	9
Papa nevada	9	0	9
Arracacha blanca	10	2	8
Papa rubí	6	0	6
Yuca criolla	16	5	11
Arracacha amarilla	20	13	7
Yuca llanera	7	7	0
Yuca ICA	16	12	4

Fuente: DANE - SIPSA

* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de agosto

Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

En contraste, bajaron los precios mayoristas de las yucas ICA y criolla y la arracacha amarilla.

 DEPARTAMENTO DEL META N.º 602 000 148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR		CÓDIGO:	F-BS-37
			VERSIÓN:	2

En el caso de la yuca ICA, esta reducción de la cotización se registró en 12 de los 16 mercados donde se vendió. Según los comerciantes, el descenso del precio obedeció al mayor ingreso de la raíz desde Puerto Guzmán (Putumayo), San Andrés de Tumaco, La Unión (Nariño), Armenia Calarcá, Quimbaya, Circasia y Montenegro (Quindío).

Granos y cereales: En agosto, frente a julio, subieron las cotizaciones del maíz blanco trillado, los frijoles bolón y Zaragoza y el arroz excelso.

Cuadro 4. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los granos y cereales Agosto 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Maíz blanco trillado	29	7	20
Frijol bolón	11	0	10
Arroz excelso	10	1	8
Frijol Zaragoza	9	1	8
Arveja verde seca importada	26	15	8
Lenteja importada	36	19	12

Fuente: DANE, SIPSA

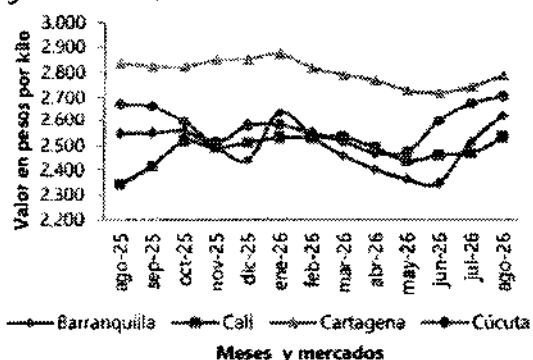
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de agosto

Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

Volvieron a aumentar las cotizaciones mayoristas del maíz blanco trillado en 20 de los 29 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, esto se debió a la menor producción de maíz en Montería, Cereté, Valencia (Córdoba), Cartago (Valle del Cauca) y Aguachica (Cesar). En Barranquilla el kilo se negoció a \$2.619, un 4,30% más que en el mes anterior.

Gráfico 8. Producto al alza en granos y cereales (maíz blanco trillado)

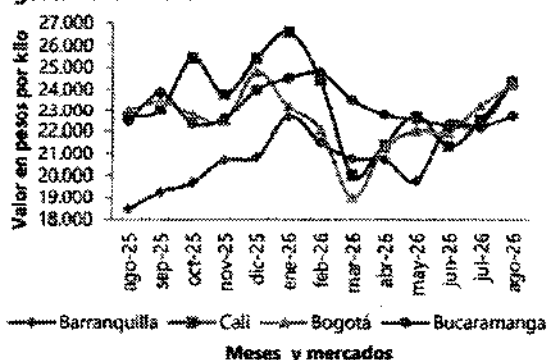
Agosto 2025 – 2026



Fuente: DANE, SIPSA

Gráfico 9. Producto a la baja en lácteos y huevos (queso costeño)

Agosto 2025 – 2026



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 802.000.148-9	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Lácteos y huevos: En agosto, frente a julio, se incrementaron las cotizaciones mayoristas de los quesos costeño, cuajada, doble crema y Caquetá. El alza en la cotización del queso costeño se registró en 24 de los 25 mercados donde se negoció y obedeció a que el clima incidió en la disponibilidad de forrajes y, por ende, de leche para su producción. Llegó producto desde Plato, Fundación (Magdalena), Montería (Córdoba), Valledupar (Cesar), San Marcos, San Luis de Sincé, Majagual y Guaranda (Sucre). En Barranquilla el kilo se comercializó a \$24.427, 9,66% más que en julio.

Cuadro 5. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los lácteos y huevos Agosto 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Queso costeño	25	1	24
Queso cuajada	19	3	14
Queso doble crema	20	4	12
Queso Caquetá	7	0	7
Huevo rojo B	12	11	1

Fuente: DANE, SIPSA

* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de agosto

Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

Carnes y pescados: En agosto, comparado con julio, cayeron las cotizaciones mayoristas de la cachama de cultivo y la tilapia roja entera frescas, mientras que subieron las de la sobrebarriga y el centro de pierna de res.

Cuadro 6. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las carnes y los pescados Agosto 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Cachama de cultivo fresca	12	11	1
Tilapia roja entera fresca	16	13	3
Carne de cerdo, espinazo	14	10	3
Carne de cerdo, lomo sin hueso	27	15	8
Carne de res, falda	22	6	14
Carne de res, centro de pierna	20	3	12
Carne de res, sobrebarriga	29	8	17

Fuente: DANE, SIPSA

* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de agosto

Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

Bajó el precio mayorista de la cachama de cultivo fresca en 11 de los 12 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, hubo una mayor producción en Puerto Berrio (Antioquia), Villanueva y Monterrey (Casanare). En Bogotá el kilo se transó a \$13.500, 5,40% menos en comparación con julio.

Productos procesados: En agosto descendieron los precios mayoristas de la panela cuadrada morena, la azúcar refinada, el jugo instantáneo (sobre) y el café instantáneo.

 DEPARTAMENTO DEL META NET 202.002.140-0	ESTUDIOS DEL SECTOR		CÓDIGO:	F-BS-37
			VERSIÓN:	2

Cuadro 7. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los productos procesados Agosto 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Panela cuadrada morena	26	23	3
Azúcar refinada	18	14	3
Jugo instantáneo (sobre)	26	16	7
Café instantáneo	25	16	8
Panela en pastilla	8	8	0
Harina de trigo	34	12	20
Aceite vegetal mezcla	24	7	16
Sal yodada	34	6	25

* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de agosto

Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

En agosto cayó la cotización de la panela cuadrada morena en 23 de los 26 mercados donde se vendió. Lo anterior se debió a la mayor cantidad de molindas realizadas en Gámbita, Barbosa, Vélez, Puente Nacional, Chipatá (Santander), Santana, Chitaraqué, San José de Pare, Moniquirá, Santa Sofía, Togüí (Boyacá) y Nocaima (Cundinamarca).

CALIDAD E INOCUIDAD

En consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el suministro comprende la adquisición, almacenamiento, alistamiento, transporte, distribución y entrega de canastas alimentarias, resulta fundamental establecer condiciones técnicas orientadas a garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos durante toda la cadena de suministro, desde la recepción de las materias primas y productos hasta su entrega al beneficiario final.

Para tal efecto, el proceso deberá contemplar, como mínimo, las siguientes condiciones:

Recepción de materias primas y productos: Durante la recepción se deberán realizar controles orientados a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada producto, incluyendo, según corresponda, la existencia y vigencia de registros, permisos o notificaciones sanitarias, condiciones de los empaques y envases, integridad del producto, fechas de vencimiento, información de rotulado, características organolépticas y condiciones higiénico-sanitarias del vehículo y del proceso de transporte. Estas verificaciones deberán quedar respaldadas mediante los respectivos registros de recepción y control.

Almacenamiento y alistamiento: Los productos deberán almacenarse bajo condiciones que permitan preservar sus características de calidad e inocuidad, aplicando el sistema PEPS (Primero en Entrar, Primero en Salir) y manteniendo una adecuada organización e identificación de los productos. Deberá garantizarse la separación física entre alimentos y elementos que puedan representar un riesgo de contaminación, particularmente productos químicos y elementos de aseo, así como la disposición de los alimentos sobre estibas, estanterías u otras estructuras adecuadas, evitando su contacto directo con el piso y las paredes.

El almacenamiento deberá realizarse en instalaciones que cuenten con condiciones adecuadas de infraestructura, ventilación, iluminación, limpieza, desinfección y protección contra el ingreso y proliferación de plagas. Asimismo, deberán establecerse mecanismos para el seguimiento y registro

 DEPARTAMENTO DEL META TEL: 802 000 148-9	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

de las condiciones ambientales que resultan necesarias para la adecuada conservación de los alimentos, de acuerdo con las características de cada producto.

Bodega o centro de acopio: Durante la ejecución del suministro, el operador deberá disponer de una bodega o centro de acopio destinado al almacenamiento y alistamiento de las canastas alimentarias, que cumpla con las condiciones higiénico-sanitarias y de infraestructura establecidas en la normatividad sanitaria vigente.

La infraestructura deberá facilitar las actividades de limpieza y desinfección y contar con pisos, paredes y techos en condiciones que permitan su adecuado mantenimiento sanitario. Igualmente, deberá garantizarse una distribución de áreas que permita el flujo adecuado de los productos y la separación de aquellos que, por su naturaleza, puedan generar contaminación cruzada.

La bodega deberá contar con los soportes derivados de las actividades de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) realizadas por la autoridad sanitaria competente, de conformidad con la normativa aplicable, y con un Plan de Saneamiento Básico que contemple, como mínimo, los programas de limpieza y desinfección, manejo integral de residuos, control integrado de plagas y abastecimiento y control de agua potable, acompañados de los respectivos procedimientos, formatos y registros que permitan evidenciar su implementación.

Alistamiento y entrega de las canastas: Durante las actividades de selección, alistamiento, conformación y entrega de las canastas se deberán preservar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, evitando deterioros, contaminación cruzada, pérdida de integridad de los empaques o alteraciones de las características propias de los productos. Los empaques utilizados deberán ser adecuados, íntegros y resistentes, de manera que permitan proteger los alimentos durante su manipulación, transporte y hasta el momento de la entrega al beneficiario.

Transporte y distribución: El transporte de los alimentos deberá realizarse en vehículos que cuenten con las condiciones higiénico-sanitarias, de infraestructura y de operación requeridas para garantizar la conservación e inocuidad de los productos durante su distribución. Los vehículos deberán mantenerse en adecuadas condiciones de limpieza y desinfección y contar con los documentos exigidos por la normatividad vigente, así como con los soportes correspondientes a las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario, cuando sean aplicables.

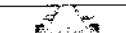
De igual manera, el personal encargado de las actividades de cargue, descargue, manipulación, almacenamiento y distribución de los alimentos deberá cumplir con las condiciones de higiene y capacitación establecidas en la normativa sanitaria vigente y contar con los respectivos soportes documentales.

Fichas técnicas y requisitos sanitarios de los productos

Con el propósito de garantizar la calidad, inocuidad, trazabilidad y cumplimiento de las especificaciones de los alimentos que serán suministrados, el operador deberá disponer de fichas técnicas estandarizadas para la totalidad de los productos que conformen las canastas alimentarias.

Las fichas técnicas deberán contener la información necesaria para la identificación y control de cada producto y permitir la verificación de sus características, composición, presentación, condiciones de conservación, vida útil, requisitos de almacenamiento y demás especificaciones aplicables, de acuerdo con la naturaleza del alimento y la normativa sanitaria vigente.

Los productos empacados deberán cumplir con las disposiciones aplicables en materia de rotulado, etiquetado e información nutricional y de advertencia, de conformidad con la normativa vigente, entre

 DEPARTAMENTO DEL META	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

ella la Resolución 5109 de 2005, la Resolución 810 de 2021 y sus modificaciones, incluida la Resolución 2492 de 2022, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para efectos del control de la cadena de suministro, se deberá contar igualmente con mecanismos de evaluación y seguimiento a los proveedores de alimentos, incluyendo, cuando corresponda, soportes de visitas técnicas, evaluaciones higiénico-sanitarias o conceptos sanitarios emitidos por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza del proveedor y del producto.

En el caso de alimentos frescos, tales como frutas, verduras, tubérculos y hortalizas, se deberán atender las disposiciones sanitarias que les sean aplicables. Estos productos deberán suministrarse en condiciones adecuadas de frescura, inocuidad y calidad, verificando sus características organolépticas, tales como color, olor, sabor, textura y apariencia, así como la ausencia de signos de deterioro que puedan comprometer su aptitud para el consumo.

Personal manipulador de alimentos

El personal que intervenga en las actividades de recepción, almacenamiento, alistamiento, cargue, transporte, distribución y entrega de los alimentos deberá cumplir con las condiciones sanitarias y de higiene establecidas en la normatividad vigente.

El operador deberá implementar y mantener un plan de capacitación en manipulación higiénica de alimentos, acorde con las actividades desarrolladas por el personal, y conservar los soportes que permitan evidenciar su ejecución, tales como cronogramas, contenidos, registros de asistencia y mecanismos de evaluación o verificación del aprendizaje, cuando corresponda.

Asimismo, deberá garantizarse el cumplimiento de las condiciones de salud e higiene exigibles al personal manipulador, de acuerdo con la normativa sanitaria vigente.

Marco regulatorio

El componente de calidad e inocuidad del proceso deberá desarrollarse de conformidad con el marco normativo sanitario vigente aplicable a los alimentos, su almacenamiento, transporte, manipulación y distribución, así como con las demás disposiciones técnicas y reglamentarias que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del suministro.

Tabla Marco regulatorio aplicable y su entorno

NORMA	EXPEDIDA POR	OBJETO
Resolución No. 0155 de 2026 modificación de la 0003 del 07 de enero 2026.	Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar -Alimentos Para Aprender	Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
Resolución 3803 De 2016	Ministerio De Salud Y Protección Social	Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.
Directiva 12 De 2010.	Ministerio De Educación Nacional Y El Instituto Colombiano De Bienestar Familiar	Propone orientaciones para la caracterización de la población estudiantil a través del SIMAT y así beneficiarse del Programa de Alimentación Escolar. Registro Beneficiarios Programa Alimentación Escolar: Los operadores del Programa de Alimentación Escolar en coordinación con los docentes y

 DEPARTAMENTO DEL META MT 092.000.145-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

		directivos docentes de los establecimientos educativos deben desarrollar actividades conjuntas como: 1. Inscripción de beneficiarios del programa de Alimentación Escolar 2. Generar a través del SIMAT el reporte de los niños, niñas y adolescentes inscritos en el Programa de Alimentación Escolar. 3. El operador del servicio debe llevar el registro de los beneficiarios del servicio y los complementos entregados semanalmente. 4. Los directivos y docentes de los establecimientos educativos deberán poner a disposición del operador la infraestructura y dotación con que cuente para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar. 5. Las secretarías de educación brindarán asistencia técnica a los establecimientos.
Resolución 5109 De 2005	Ministerio Y De La Protección Social	Establece los requisitos de Rotulado o Etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados o materias primas para consumo humano.
Resolución 779 De 2006	Ministerio De Salud	Establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir en la producción y comercialización de la panela para consumo humano y se dictan otras disposiciones.
Resolución 810 De 2021.	Ministerio De salud	Establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.
Resolución 2674 De 2013	Ministerio De Salud	Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
Plan Nacional De Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) CONPES 113 de 2008	DNP, ICBF y Ministerio de Salud y Protección Social.	Garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad.
Norma Técnica Colombiana NTC 1036	ICONTEC, Entidad que desde 1984, el Gobierno nacional lo reconoció mediante decreto como el Organismo Nacional de Normalización de Colombia	Establece los parámetros de composición específicos para la leche entera en polvo.
Decreto 616 de 2006	Ministerio de Protección Social	Expide el reglamento técnico general para la leche destinada al consumo humano

 DEPARTAMENTO DEL META POT. 202.000 148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Resolución de 2026	2270	Ministerio de Protección Social	Reglamento Técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano. Su objetivo principal es proteger la salud y la seguridad de los consumidores, regulando todas las etapas de la cadena láctea: obtención, procesamiento, envase, transporte, comercialización, expendio, importación y exportación.
NTC 1240 del 2011		ICONTEC, Entidad que desde 1984, el Gobierno nacional lo reconoció mediante decreto como el Organismo Nacional de Normalización de Colombia	Esta normativa establece los requisitos de calidad, higiene, almacenamiento y las categorías específicas de clasificación comercial de los huevos frescos según el peso del producto
CODEX ALIMENTARIUS (CXS 198-1995)		Comisión del Codex Alimentarius (FAO y OMS)	Norma global para el arroz descascarado, elaborado y sancochado destinado al consumo humano directo. Regula los niveles máximos de granos partidos, materias extrañas, humedad (máximo 15% por lo general) y factores de calidad comercial.
NTC 671 de 2022		ICONTEC, Entidad que desde 1984, el Gobierno nacional lo reconoció mediante decreto como el Organismo Nacional de Normalización de Colombia	Norma Técnica que obliga a que las harinas utilizadas para la fabricación de pastas estén fortificadas con micronutrientes como hierro, ácido fólico y vitaminas del complejo B.
Decreto 1944 de 1996		Ministerio de Protección Social	Reglamenta la fortificación obligatoria de la harina de trigo en Colombia, estableciendo los micronutrientes que deben ser adicionados y las condiciones para su comercialización, rotulado, vigilancia y control. Aplica a la harina de trigo para consumo directo y para la fabricación de productos derivados, con el objetivo de prevenir deficiencias nutricionales en la población.
Resolución de 2012	2154	Ministerio de Protección Social	Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios para aceites y grasas de origen vegetal o animal destinados al consumo humano
Resolución de 2024	2066	Ministerio de Protección Social	Reglamento técnico que define los usos y contenidos máximos de grasas trans industriales en alimentos envasados para consumo humano, así como regular o prohibir el uso de aceites parcialmente hidrogenados en el procesamiento de alimentos
NTC 937 de 2025		ICONTEC, Entidad que desde 1984, el Gobierno nacional lo reconoció mediante decreto como el Organismo Nacional de Normalización de Colombia	Establece los requisitos para las lentejas secas para consumo humano.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 662.900.148-5	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Resolución de 2013	Ministerio de Protección Social	Establece los requisitos sanitarios obligatorios para frutas y bebidas con jugo, zumo, pulpa o concentrados de fruta en Colombia. Aplica a productos procesados, importados y comercializados para consumo humano, así como a los establecimientos involucrados en su fabricación, empaque y transporte
Resolución de 2012	Ministerio de Protección Social	Establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las hortalizas que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional
Ley 9 De 1979	Congreso De La República De Colombia	Por medio de esta ley se les otorgó a diferentes entidades del Estado atribuciones en materia de salud ocupacional, actualmente denominado Seguridad y Salud en el Trabajo
Decreto 586 De 1983	Ministerio Del Trabajo	Crea el Comité Nacional de Salud Ocupacional de carácter permanente para diseñar y coordinar los programas de salud ocupacional, actualmente denominado Seguridad y Salud en el Trabajo
Decreto 614 De 1984	Presidencia De La República De Colombia	Estableció la conformación, el funcionamiento y las responsabilidades de los Comités Seccionales de Salud Ocupacional.
Ley 1295 De 1994	Congreso De La República De Colombia	Estableció mediante el Artículo 71, la constitución de una nueva estructura del Comité Nacional de Salud Ocupacional y determinó la creación de los Comités Locales de Salud Ocupacional.
Resolución 2400 De 1979	Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social	Establece algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, con la finalidad de mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales y así lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades.
Resolución 2013 De 1986	Ministerio Del Trabajo Y Seguridad Social Y Ministerio De Salud.	Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo. Dispone la obligación de todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores de conformar los Comités conforme a las normas del mismo decreto
Decreto 1295 De 1994	Ministerio Del Trabajo Y Seguridad Social	Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
Ley 9 De 1979	Congreso De La República De Colombia	Para la protección del Medio Ambiente esta Ley establece: a) Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar u mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona a la salud humana; b) Los procedimientos y las medidas

 DEPARTAMENTO DEL META Id. 7.002.00 148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

		que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente
Resolución No. 421 de 2023	Unidad Administrativa Especial de Alimentación escolar – alimentos para aprender	Por la cual se adopta la modalidad de atención del Programa de Alimentación Escolar en receso estudiantil.

Normas técnicas sector de alimentos la Secretaría de Educación Departamental, realizaron un análisis de las normas técnicas sectoriales existentes relacionadas con la calidad e inocuidad en sector alimentos como se indica en la siguiente tabla.

Tabla Normatividad sector alimentos

Norma	Responsable	Objeto
NTC 5830	Requisitos para el análisis de peligros y puntos de control crítico APPCC (HACCP)	Permite estandarizar el proceso por el cual se puede analizar, planear y cubrir posibles peligros y puntos de control críticos en la ejecución de elaboración de alimentos y almacenamiento, transporte y distribución de estos.
CODEX	CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION	Colección de normas, códigos de práctica, directrices y otras recomendaciones internacionales relacionadas con los alimentos y la inocuidad de los mismos.
ISO 9001	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Establece los requisitos para un Sistema de Gestión de Calidad aplicable a cualquier organización, sin importar tamaño o sector.
ISO 9004	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Brinda las directrices para el aumento de la eficacia y la eficiencia globales, aplicable a cualquier organización sin importar el tamaño o sector.
ISO/IEC 17025	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Crea los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
ISO 14001	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Es un estándar internacionalmente aceptado con el objetivo de ayudar a las organizaciones a mantenerse comercialmente exitosas sin pasar por alto sus responsabilidades medioambientales.
ISO 10015	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Directrices para capacitación/formación del personal.
ISO 45001	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Es aplicable a cualquier organización que desee establecer, implementar y mantener un sistema de gestión para mejorar la salud y la seguridad en el trabajo, eliminando y minimizando riesgos.
ISO 22000	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Requisitos para desarrollar e implantar un Sistema de Gestión de Inocuidad Alimentaria, que define los requisitos que debe cumplir un sistema de gestión de seguridad alimentaria para asegurar la inocuidad de los alimentos a lo largo de la cadena alimentaria.
ISO 22005	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Trazabilidad en la cadena de alimentos para consumo humano y para animales. Establece principios generales y requisitos básicos para el diseño e implementación del sistema de trazabilidad que permita a una empresa productiva o proveedora de servicios definir e implementar herramientas útiles para conseguir el logro de sus objetivos de gestión.
ISO 31000	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Sistema de gestión de riesgos. Esta Norma contribuye a las organizaciones en el análisis y evaluación de riesgos.

Fuente: CCE, SED 2022

Se identificó que la Unidad Sectorial de Normalización de la Industria Gastronómica (USNA), ha desarrollado un conjunto de 11 normas en donde se especifican los criterios que deben cumplir los establecimientos gastronómicos (Restaurantes, hoteles, tiendas de café, entre otras), en materia de preparación de alimentos, servicio de alimentos y bebidas, control de materias primas, infraestructura, seguridad industrial, buenas prácticas, entre otros.

Las Normas Técnicas Sectoriales NTS - USNA, han sido publicadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) y la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica (ACODRES)¹

¹ 9 <http://www.citur.gov.co/publicaciones?s=N>

 DEPARTAMENTO DEL META NTC 5830-002-143-II	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

En lo que respecta a las normas técnicas aplicables a las empresas productoras de alimentos, como lo son los proveedores del PAE, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente identificó que existe una Norma Técnica Colombiana denominada NTC 5830 “Requisitos para el análisis de peligros y puntos de control crítico APPCC (HACCP)”.

Esta norma establece los requisitos para el Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC), en los procesos de obtención de productos alimentarios ya sea en la producción primaria, en el procesamiento de alimentos, o en su almacenamiento, transporte y comercialización.²

Dentro de los temas importantes que aborda esta norma se encuentran: (i) planificación y obtención de productos inocuos; (ii) requisitos para los productos o el sistema de gestión de inocuidad alimentaria; (iii) Condiciones y actividades básicas que son necesarias para mantener un ambiente higiénico a través de la cadena alimentaria; (iv) Condiciones y actividades adecuadas para la producción, manipulación y suministro de productos finales inocuos, entre otros

Otros aspectos:

Compras públicas sostenibles

Las compras públicas sostenibles se rigen, para el PAE, por los lineamientos de la UAyA adoptados mediante la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 y sus anexos. En particular, la estructuración debe considerar alimentación saludable y sostenible, compras públicas locales, prevención de pérdidas y desperdicios, manejo de residuos, empaques aptos para alimentos y condiciones de logística que no comprometan la inocuidad.

El operador deberá implementar y documentar el plan de saneamiento básico en las instalaciones que utilice, incluyendo limpieza y desinfección, control integrado de plagas, abastecimiento de agua potable, manejo de residuos y registros de verificación.

Los materiales de empaque y embalaje deben ser aptos para contacto con alimentos, proteger la integridad de los productos durante transporte y almacenamiento y cumplir la normativa sanitaria y ambiental vigente. La selección debe considerar reducción de residuos sin afectar conservación, inocuidad ni trazabilidad.

Está estipulado además dentro de las obligaciones generales del operador del programa, en las actividades a desarrollar para la ejecución del PAE, debe garantizar un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.

Por otra parte, como parte de la sostenibilidad social la adquisición de alimentos por parte de la Secretaría de Educación Departamental incluye aspectos que buscan promover las compras locales con el fin de aportar al desarrollo de la economía de cada región donde se desarrollan los programas. En este sentido el Decreto 248 de 2021 define las directrices para la compra pública de alimentos. De esta manera el PAE contribuye a la dinamización, crecimiento y desarrollo de la economía.

Finalmente, el PAE define las buenas prácticas ambientales que deberán aplicar los participantes realizando un plan de saneamiento básico, que incluye entre otros programas de limpieza y desinfección, reciclaje, control de plagas, manejo de residuos sólidos, manejo de residuos líquidos, abastecimiento de agua potable y disminución de la compra de materiales no reciclables.

² <https://tienda.icontec.org/wp-content/uploads/pdfs/NTC5830.pdf>

 DEPARTAMENTO DEL META FOT 292.003.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO: F-BS-37	
		VERSIÓN: 2	

ANÁLISIS PARA LA EXIGENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben incorporar condiciones habilitantes diferenciales para incentivar la participación de las MIPYMES y de los emprendimientos y empresas de mujeres. De igual manera, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado y/o modificado por el Decreto 0287 de 2026, establece la posibilidad de incorporar requisitos habilitantes diferenciales para promover la participación de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro del Sistema de Compra Pública.

Para tal efecto, la normativa contempla la posibilidad de establecer requisitos diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Frente al valor de la garantía, considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad ya fue limitada por la ley a un mínimo del diez por ciento (10%), no siendo posible exigir para estos grupos un porcentaje inferior, pero además que exigir un monto superior a los demás oferentes carecería de una justificación objetiva y razonable. En consecuencia, este criterio diferencial no resulta aplicable al presente proceso.

Respecto de los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional, analizados los indicadores históricamente exigidos por la Entidad y aquellos previstos para el presente proceso de selección, se concluye que los mismos son razonables, proporcionales y suficientemente flexibles, por lo que no constituyen una barrera de acceso para las MIPYMES, los emprendimientos y empresas de mujeres ni para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Finalmente, corresponde analizar los criterios relacionados con el tiempo de experiencia y el número de contratos. Frente al primero, se advierte que la Entidad no exige experiencia asociada a una antigüedad determinada, toda vez que el simple transcurso del tiempo no constituye por sí mismo un factor demostrativo de experiencia. Por tal razón, se concluye que el único criterio diferencial aplicable al presente proceso corresponde al relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

En ese sentido, la Entidad opta por permitir que las MIPYMES, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad acrediten la experiencia habilitante mediante un máximo de tres (3) contratos, garantizando en todo caso la idoneidad de los proponentes beneficiarios de dichos criterios diferenciales, puesto que se mantienen inalteradas las exigencias relacionadas con la experiencia específica, la relación con el objeto contractual y los demás requisitos habilitantes establecidos en el proceso.

La medida adoptada materializa el espíritu de las disposiciones contenidas en los Decretos 1860 de 2021 y 0287 de 2026, promoviendo de manera efectiva la participación de grupos empresariales que históricamente han enfrentado mayores barreras de acceso a la contratación estatal. En particular, reconoce que las MIPYMES, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad pueden haber consolidado su experiencia a través de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-9	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

varios contratos de menor cuantía, sin que ello implique una menor capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual.

Así mismo, la ampliación de dos (2) a tres (3) contratos constituye un criterio diferencial favorable y una medida de acción afirmativa que facilita la acreditación de la experiencia requerida, sin disminuir los estándares técnicos exigidos por la Entidad ni comprometer los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Sin lugar a duda, esta opción no genera riesgos de tipo económico, financiero u operacional, toda vez que las condiciones destinadas a garantizar la correcta ejecución del contrato, la adecuada administración de los recursos públicos y la experiencia mínima requerida para el cumplimiento del objeto contractual permanecen inalteradas. Por el contrario, constituye la alternativa más adecuada para incentivar la participación de estos grupos empresariales y poblacionales, promoviendo la igualdad material y la pluralidad de oferentes sin afectar los intereses de la administración.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones anteriormente citadas, la Entidad efectuó el análisis de la información disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS y demás fuentes de información del sector, con el fin de identificar potenciales oferentes pertenecientes a las categorías de MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que pudieran participar en el presente proceso de selección. Como resultado de dicho ejercicio se identificó lo siguiente:

Clasificación del tamaño de las empresas

En 2026, la **UVT (Unidad de Valor Tributario)** en Colombia se ha fijado en **\$53.285**, lo que modifica automáticamente todos los rangos de ingresos para clasificar empresas (Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes).

Clasificación por Ingresos (en pesos colombianos)

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.255.807.000	Hasta \$1.757.828.000	Hasta \$2.385.558.000
Pequeñas empresas	De \$1.255.807.001 a \$10.925.751.000	De \$1.757.828.001 a \$7.032.553.000	De \$2.385.558.001 a \$22.981.547.000
Medianas empresas	De \$10.925.751.001 a \$92.553.945.000	De \$7.032.553.001 a \$25.744.530.000	De \$22.981.547.001 a \$111.947.600.000
Grandes empresas	Superior a \$92.553.945.000	Superior a \$25.744.530.000	Superior a \$111.947.600.000

En este sentido y con base en la muestra identificada de 1.610 empresas, se concluye que el mercado del presente proceso de contratación está conformado en un 58% por Mipymes. De esta forma se espera una alta participación de este tipo de empresas en el suministro de alimentos para la operación del PAE, toda vez que los indicadores financieros y organizacionales se definieron con base en esta muestra.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

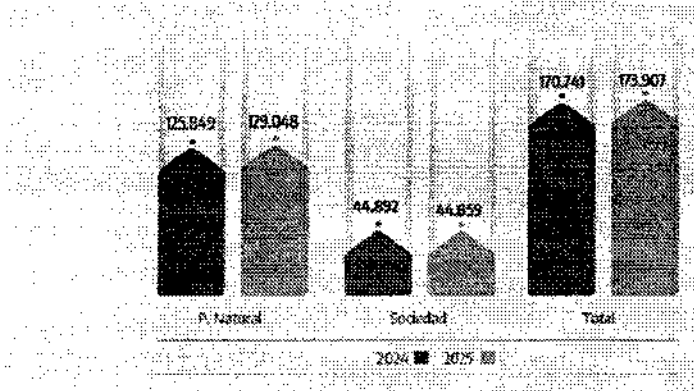
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Creación de empresas en Colombia

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

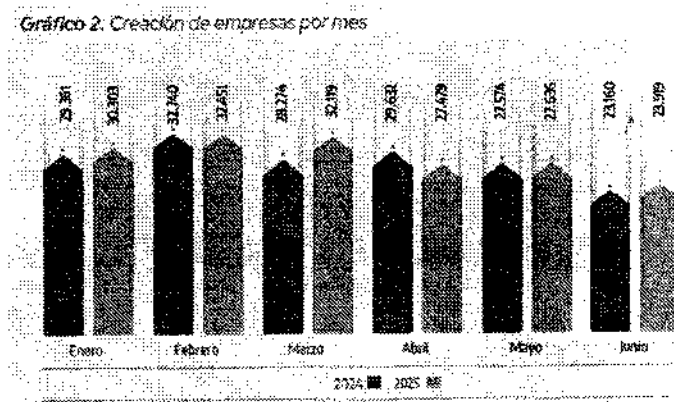
El mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9.0%, 1.3 puntos porcentuales menos que en 2024 (10.3%), y la tasa de ocupación subió a 58.2% (frente al 57.5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2.1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

 DEPARTAMENTO DEL META NET 002 000 148 U	ESTUDIOS DEL SECTOR		CÓDIGO:	F-BS-37
			VERSIÓN:	2

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-I	2025-I	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,07%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUEES - Registro Único Empresarial y Social

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-I	2025-I	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	25,8%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUEES - Registro Único Empresarial y Social

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-I	2025-I	Variación %	Contribución
Comercio	64.530	66.526	3,3%	1,2%
Servicios	15.857	16.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.757	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	118.141	123.502	4,6%	1,8%

Fuente: RUEES - Registro Único Empresarial y Social

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.900.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.667	2.867	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua, electricidad y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de medioambiente ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	0,0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	0,0%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extramurales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

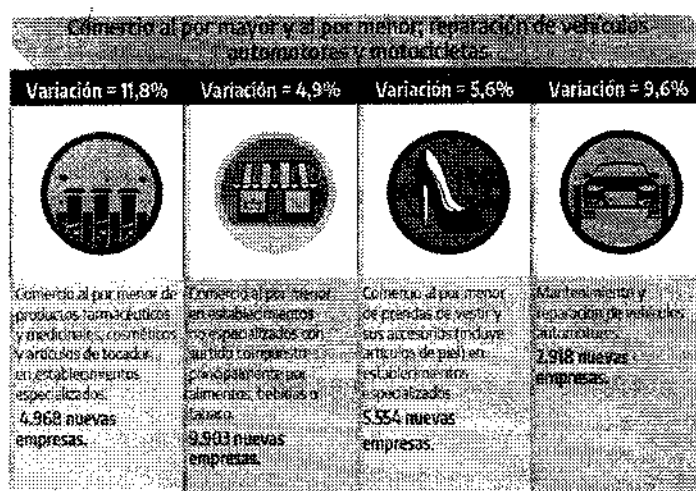
Fuente: RUES - Registro Único Empresarial y Social.

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos

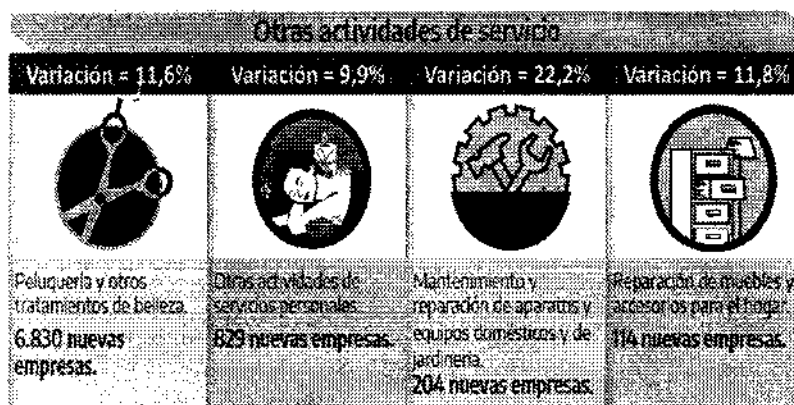
 DEPARTAMENTO DEL META NIT 862.020.148-9	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno.

Dado que el subsector de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del Subsector que contribuyeron en mayor medida:



Por otro lado, en el subsector de otras actividades de servicios, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

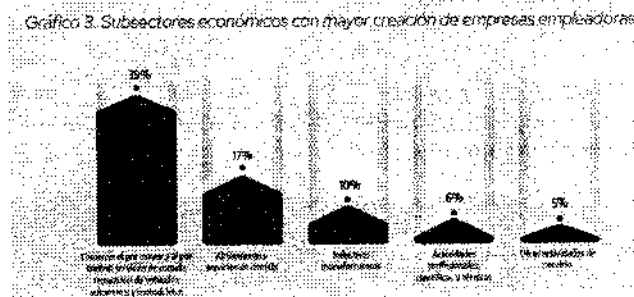


El subsector construcción presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: construcción de otras obras de ingeniería civil (-13,7%); construcción de edificios residenciales (-9,3%); e instalaciones eléctricas (-10,8%).

Creación de empresas y generación de empleo

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.145-9	ESTUDIOS DEL SECTOR		CÓDIGO:	F-BS-37
			VERSIÓN:	2

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

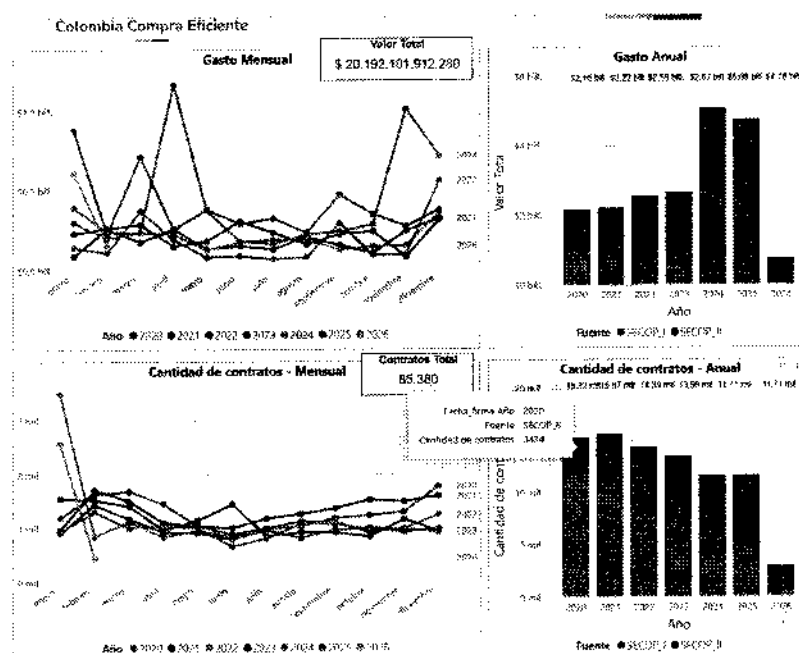


Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

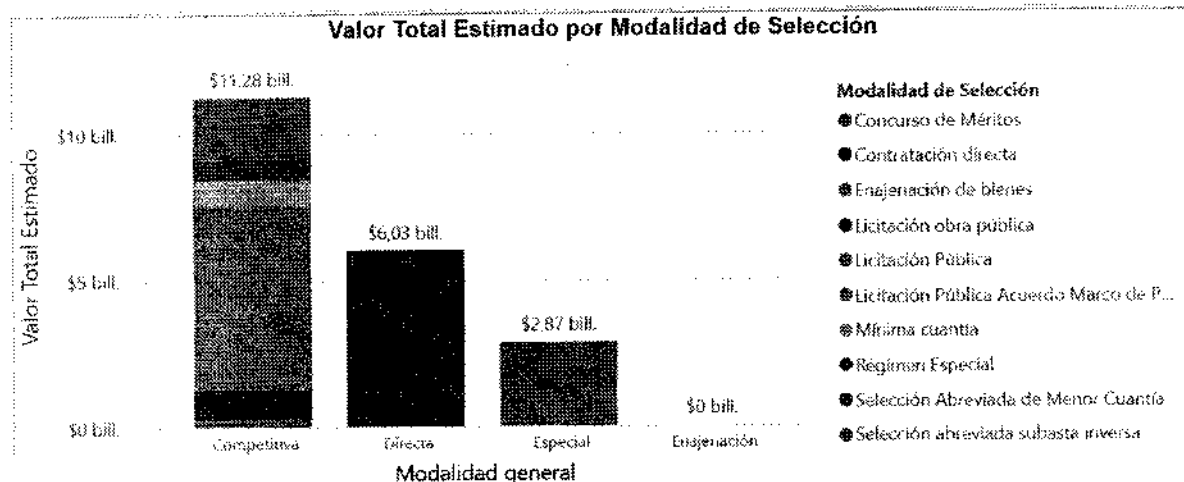
De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que entre los años 2020 y 2026 el departamento del Meta, ha contratado este tipo de servicios relacionado con la siguiente categoría relacionadas a (Servicios de comidas y bebidas), en un gran porcentaje a través de procesos competitivos, publicados en las plataformas SECOP I y SECOP II, como se evidencia en las siguientes gráficas:

Los procesos históricos relacionados en este estudio se conservan como antecedente de demanda y condiciones de mercado. No constituyen por sí solos presupuesto oficial ni justifican requisitos habilitantes; estos deben definirse con el objeto, plazo, cobertura, modalidad y estudio de mercado del proceso actual.



 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.020.146-8	ESTUDIOS DEL SECTOR		CÓDIGO:	F-BS-37
			VERSIÓN:	2

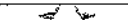
Además, se evidencia que la modalidad Licitación Pública es la modalidad más empleada por la entidad para este tipo de actividad económica.



1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto:

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL META
NÚMERO DE PROCESO	GCSJ-SA-052-2025
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa
No. CONTRATO	2460 DE 2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE CANASTA DE ALIMENTOS PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE MAPIRIPÁN Y URIBE DEL DEPARTAMENTO DEL META, EN EL MARCO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR RECESO ESCOLAR.
VALOR CONTRATO	\$ 312.764.400
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DIAS

 DEPARTAMENTO DEL META	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta pagará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES HASTA EL 90% del valor total del contrato, equivalente al valor de los complementos alimentarios en la modalidad de canastas de alimentos, en las sedes educativas oficiales priorizadas, previa presentación de los documentos soporte requeridos donde se evidencie el cumplimiento y entrega de la cantidad de complementos alimentarios suministrados. Cada pago se efectuará previa revisión de las facturas y soportes de dichas entregas, entendiéndose:

- Formato de registro de entrega modalidad de canasta de alimentos debidamente diligenciados y con la respectiva firma del Rector o director del establecimiento educativo o el Director de Núcleo.
- Certificación de cantidad, calidad y cumplimiento de la ejecución del PAE firmada por el Rector o director del establecimiento educativo o el director de Núcleo.
- Certificación manual de cantidad de acuerdo con la modalidad de atención, calidad y cumplimiento de la ejecución del PAE firmada por el Rector o director del establecimiento educativo o el director de Núcleo.
- Informe elaborado por el Contratista del avance de cumplimiento de ejecución del contrato debidamente avalado por el supervisor, donde se evidencie el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales establecidas, y se deberá adjuntar los soportes y/o evidencias que corroboren el cumplimiento de dicha obligación. Debe incluir evidencia fotográfica por municipio de las entregas.
- Paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales expedidos por el contador y/o revisor fiscal conforme al formato establecido por la entidad.
- Así como los demás documentos establecidos por la Gobernación del Meta para el reconocimiento y trámite de pago.

PAGO FINAL , equivalente al 10% del valor total del contrato, el cual se pagará con la suscripción del acta de terminación y acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del supervisor, así como entrega de los soportes y requisitos enunciados para el primer pago, incluyendo informe final del supervisor y el respectivo informe final del contratista donde se evidencie el cumplimiento de todas las actividades contractuales, y los demás documentos que se consideren necesarios para demostrar el cumplimiento del contrato.

Asimismo, se da claridad que, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

Garantía	Suficiencia	Vigencia (meses)	Aplica - no aplica
Cumplimiento del Contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Si
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Si
Calidad y Criterio Fundamentado de los Bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	igual a su ejecución y seis (6) meses más	Si
Buen Manejo y Correcta Ejecución del Anticipo	igual al diez por ciento (100%) del valor del anticipo	igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Si
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el diez por ciento (5%) del valor total del contrato	igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	Si
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cincocientos (500) SMMLV	igual a su ejecución	Si

FORMA DE PAGO

GARANTIAS

EXPERIENCIA REQUERIDA



DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892 000 149-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

El proponente deberá acreditar que cuenta con máximo Un (01) contrato celebrado con entidades de derecho público y/o privado (terminados y liquidados), inscritos en el RUP el cual deberá estar vigente y en firme, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la ejecución de **PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)** y cuyo valor sea superior al presupuesto oficial (esto es 219,85 SMMLV) y que complementariamente tenga registrados los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50131600	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50221000	LEGUMBRES
50221100	CEREALES
50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50305100	PAPAYAS
50305600	PIÑAS
50402500	ZANAHORIAS
50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78121500	EMPAQUE

NOTA 1: El proponente deberá anexar copia del contrato y/o convenio y acta de liquidación que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad.

NOTA 2: El departamento del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

En caso de acreditación de la experiencia con contratos suscritos con entidades de derecho privado, el oferente deberá adjuntar con su propuesta, factura, declaración de IVA del respectivo contrato y comprobantes de agreso.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Programa de Alimentación Escolar (PAE), bajo la modalidad complemento receso escolar, de acuerdo a la Resolución N° 421 de 2023, tiene como objeto la implementación de dicha modalidad durante las semanas de receso académico fijadas por el calendario escolar de cada vigencia, priorizando los periodos más extensos. Para ello, es indispensable que la operación del programa cuente con personal idóneo que garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias. Conforme lo anterior, la entidad considera que el proyecto a ejecutar se debe contar este profesional y un equipo de coordinadores de entregas con el fin de garantizar que las canastas de alimentos se entreguen en cumplimiento de las características y especificaciones estipuladas en el contrato. Mencionado lo anterior, el oferente junto con la propuesta deberá anexar la documentación necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal mínimo requerido habilitante, anexando junto con el formato experiencia de trabajo, las certificaciones y demás documentos que acrediten la experiencia general y específica y la formación académica de los profesionales que se requieren, tal como se relaciona a continuación:



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.140-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO: VERSIÓN:	F-BS-37 2
--	----------------------------	-----------------------------------	----------------------------

	CONTRATO COMERCIAL DE ALIANZA TRANSPORTE DE CARGA Los proponentes deberán entregar con sus propuestas contrato de alianza o documento equivalente con empresa habilitada para prestar servicio de transporte terrestre de carga, donde se pueda constatar que cuenta con el apoyo comercial del servicio de transporte terrestre de carga para efectuar las entregas de los elementos a las sedes educativas focalizadas conforme a lo descrito en el proyecto en caso de salir adjudicatario dentro del proceso de selección. Este documento deberá contener como mínimo los datos de identificación completos, teléfonos de contacto, dirección de residencia de las partes. El proponente deberá acompañar dicho contrato con los siguientes documentos: 1. Copia del documento de identificación de las partes legalmente autorizadas para suscribir el contrato de alianza o documento equivalente. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la Empresa de Transporte con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al vencimiento del plazo para la recepción de propuestas 3. Copia de la Resolución vigente, por medio de la cual el ministerio de transporte habilita a la empresa en la modalidad de servicio público de transporte terrestre de carga. En caso de que el proponente, cuente con una empresa para prestar el servicio de transporte de carga de su propiedad, deberá acreditar tal condición a través del Certificado de Existencia y Representación Legal y Copia de la Resolución vigente, por medio de la cual el ministerio de transporte habilita a la empresa en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de carga.																					
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado: <table><tr><th>Indicador</th><th>Criterio</th><th>Margen Solicitado</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente</td><td>Mayor o igual a</td><td>2,29</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total</td><td>Menos o igual a</td><td>0,43</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses</td><td>Mayor o igual a</td><td>9,12</td></tr></table> 5. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado: <table><tr><th>Indicador</th><th>Criterio</th><th>Margen Solicitado</th></tr><tr><td>A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio</td><td>Mayor o igual a</td><td>0,16</td></tr><tr><td>B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.</td><td>Mayor o igual a</td><td>0,08</td></tr></table>	Indicador	Criterio	Margen Solicitado	Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	2,29	Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0,43	Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	9,12	Indicador	Criterio	Margen Solicitado	A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0,16	B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0,08
Indicador	Criterio	Margen Solicitado																				
Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	2,29																				
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0,43																				
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	9,12																				
Indicador	Criterio	Margen Solicitado																				
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0,16																				
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0,08																				
No. DE OFERENTES	1																					
PROPONENTE ADJUDICATARIO	UT CANASTAS META 2025																					

Fuente: Secop 2

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencia que entre las vigencias 2020 y 2026 las Entidades Estatales del orden nacional, departamental y municipal han contratado servicios relacionados con la operación de programas de alimentación, canasta alimentarias, suministro de alimentos, preparación y distribución de complementos alimentarios, clasificados principalmente en las categorías UNSPSC 85151600 – Servicios de nutrición y 90100000 – Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), así como en los códigos específicos asociados a programas de alimentación escolar.

La consulta realizada en las plataformas SECOP I y SECOP II permite observar que este tipo de servicios son adquiridos principalmente mediante procesos competitivos de selección de

 DEPARTAMENTO DEL META No. 862400-148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

contratistas, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

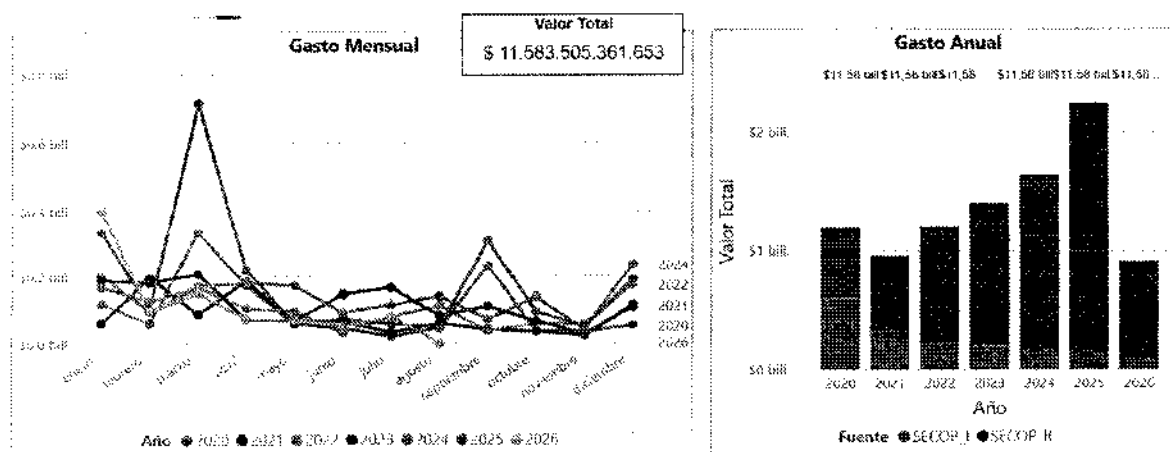
El análisis histórico de la contratación durante el período 2020–2026 evidencia una participación constante de las entidades públicas en la adquisición de servicios de alimentación escolar, atención nutricional y suministro de alimentos. Las vigencias con mayores niveles de contratación corresponden a los años 2020, 2025 y 2026, debido al fortalecimiento de los programas de alimentación y seguridad alimentaria implementados por las diferentes entidades territoriales y del orden nacional.

Respecto a los mecanismos de selección, se observa que las modalidades más utilizadas corresponden a la Licitación Pública, seguida de la contratación bajo Régimen Especial, Selección Abreviada y Contratación Directa, dependiendo de las características particulares de cada entidad y de la fuente de financiación de los recursos.

Por otra parte, el análisis de la oferta realizado a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente permite identificar una amplia disponibilidad de proveedores a nivel nacional y regional con capacidad técnica, financiera, jurídica y operativa para ejecutar contratos relacionados con el Programa de Alimentación Escolar (PAE), incluyendo operadores especializados en suministro de alimentos, preparación de complementos alimentario, logística de distribución, almacenamiento, transporte y atención nutricional.

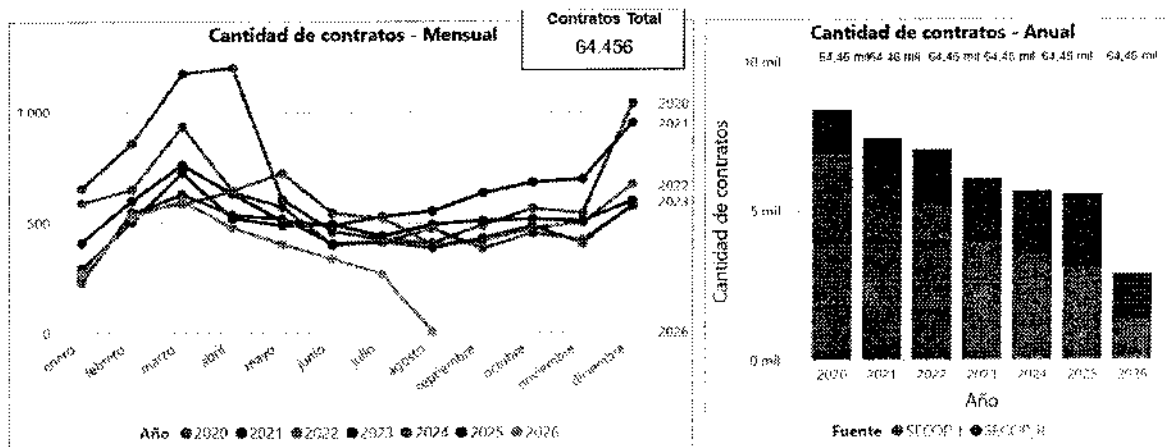
Una vez revisada la información disponible en SECOP I y SECOP II, se identificaron procesos de contratación con objetos iguales o similares adelantados por diferentes entidades territoriales certificadas, gobernaciones, alcaldías y demás entidades públicas responsables de la implementación de programas de alimentación escolar, los cuales sirven como referencia para la estructuración del presente proceso contractual.

El gasto total durante estas vigencias asciende a los \$11.5 billones, las vigencias donde más se ha contratado fue 2020 y 2026.

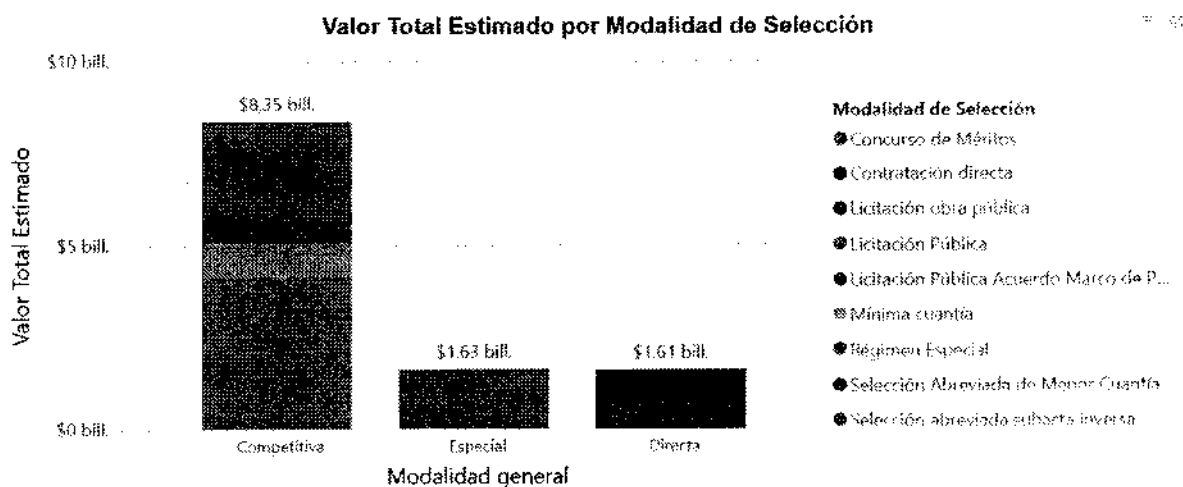


Los contratos que se celebraron fueron el total 64.456, siendo la vigencia 2020 y 2021 las que más contratos ha celebrado

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2



Además, se evidencia que la modalidad Licitación Pública, seguido de la contratación Régimen Especial y Contratación Directa son las más empleadas.



Por otra parte, al realizar el análisis de la oferta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, también se logra evidenciar que existe una gran cantidad de oferentes en el territorio nacional y en el departamento del Meta, que podrían cumplir con la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 402.000.145-8	ESTUDIOS DEL SECTOR		CÓDIGO:	F-BS-37
			VERSIÓN:	2

Valor Total Estimado por Proveedor



¿Cómo ha adquirido otras Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas Entidades:

ENTIDAD	ALCALDIA DE MAICAO
NÚMERO DE PROCESO	SASI-MM-011-2025 (Presentación de oferta)
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa
No. CONTRATO	SASI-MM-011-2025
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ESCOLARIZADOS MEDIANTE EL SUMINISTRO DE UNA CANASTA ALIMENTARIA PARA ENTREGAR EN RECESO ESCOLAR DE MITAD Y FIN DE AÑO 2026, SEGÚN RESOLUCIÓN 421 DE 17 NOVIEMBRE DE 2023, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA URBANA, RURAL Y ÉTNICA DEL MUNICIPIO DE MAICAO.
VALOR CONTRATO	7.107.534.000 COP
PLAZO DE EJECUCIÓN	320 DÍAS



DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000.148-0

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO: F-BS-37

VERSIÓN: 2

FORMA DE PAGO

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: 1) Un Primer Pago, cuyo valor corresponderá, atendiendo la posible fluctuación de la matrícula, al cálculo del valor de las Canastas Alimentarias efectivamente entregadas para el Receso Escolar de mitad de año de 2026, previa presentación del Informe parcial con los respectivos soportes de la ejecución de la entrega de las canasta alimentarias, así como los soportes del Supervisor del Contrato, como lo es el Informe de Supervisión y Recibido a satisfacción, que demuestre el cumplimiento efectivo de la primera entrega, correspondiente al receso escolar de mitad de año (junio); de igual forma deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si a ello hubiere lugar).

Calle 12 # 11 - 38 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268233 - Fax 8920
www.maicao-laguajira.gov.co
oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° SASI-MM-011-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO PAE RECESO 2026

El Contratista acepta someterse a los procedimientos establecidos por la Secretaría de Educación y Secretaría de Hacienda Municipal de Maicao. 2) Un Segundo Pago, cuyo valor corresponderá, atendiendo la posible fluctuación de la matrícula, al cálculo del valor de las CANASTAS ALIMENTARIAS efectivamente entregadas para el Receso Escolar de fin de año de 2026, previa presentación del Informe final con los respectivos soportes de la ejecución de la entrega de las canasta alimentarias, así como los soportes del Supervisor del Contrato, como lo es el Informe de Supervisión y Recibido a satisfacción y suscripción de acta de recibo final, que demuestre el cumplimiento efectivo de la segunda entrega, correspondiente al receso escolar de fin de año (diciembre); de igual forma deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si a ello hubiere lugar). El Contratista acepta someterse a los procedimientos establecidos por la Secretaría de Educación y Secretaría de Hacienda Municipal de Maicao.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor o monto que pagará el Municipio al Contratista podrá variar, en ocasión a la cantidad de canastas alimentarias efectivamente entregadas, siempre y cuando la disminución o aumento de la cantidad pactada provenga de modificaciones bilaterales con el Municipio, motivado en reducción o aumento de los beneficiarios y no por situaciones o decisiones unilaterales del Contratista, so pena de incumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Para todos los pagos el contratista deberá presentar: Los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, Informe parcial de supervisión, Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del contrato, Factura de venta, Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social, Informe de actividades por parte del contratista (planillas) en los formatos señalados por el contratante.

PARÁGRAFO TERCERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del pago que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Por medio del contrato El contratista aceptara someterse a los procedimientos establecidos por la Administración Municipal.





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 002.020.148-9

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: GARANTÍAS DEL CONTRATO. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268233 - Fax 8930
www.maicao-lagunajiro.gov.co
oficinadecontratacion@maicao-lagunajiro.gov.co

7

GARANTÍAS



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-3

CÓDIGO	PCA-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1509	

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° SASI-MM-011-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO PAE RECESO 2026

MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), que comprenda o cubije los siguientes eventos o riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad de los Bienes	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	En cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor a entregar por concepto de anticipo.



**EXPERIENCIA
REQUERIDA**

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de: Suministro y/o Compraventa y/o Entrega de Paquetes de Alimentos en el marco del programa de alimentación escolar.
- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.
- E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuenten con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda)

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268233 – Fax 8930

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 102.002.148-9	ESTUDIOS DEL SECTOR		CÓDIGO:	F-BS-37
			VERSIÓN:	2

CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	1.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el Pliego de Condiciones, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930 www.maicao-laquallra.gov.co oficinadecontratacion@maicao-laquallra.gov.co																					
	 MUNICIPIO DE MAICAO NIT 892.120.020-9 <table border="1" style="font-size: small;"> <tr><td>CÓDIGO</td><td>FOR-PC-17</td></tr> <tr><td>FECHA</td><td>14/02/2024</td></tr> <tr><td>VERSIÓN</td><td>10</td></tr> <tr><td colspan="2">S.G. - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1858</td></tr> </table> Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.	CÓDIGO	FOR-PC-17	FECHA	14/02/2024	VERSIÓN	10	S.G. - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1858														
CÓDIGO	FOR-PC-17																					
FECHA	14/02/2024																					
VERSIÓN	10																					
S.G. - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1858																						
	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <th colspan="3">INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</th></tr> <tr> <th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr> <tr> <td>LIQUIDEZ</td><td>ACTIVO CTE. / PASIVO CTE.</td><td>MAYOR O IGUAL A 2,04</td></tr> <tr> <td>ENDEUDAMIENTO</td><td>PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL</td><td>MENOR O IGUAL 0,52</td></tr> <tr> <td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</td><td>UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES</td><td>MAYOR O IGUAL A 2,46</td></tr> <tr> <td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO</td><td>MAYOR O IGUAL A 0,29</td></tr> <tr> <td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL</td><td>MAYOR O IGUAL 0,12</td></tr> </table>	INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	LIQUIDEZ	ACTIVO CTE. / PASIVO CTE.	MAYOR O IGUAL A 2,04	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL 0,52	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2,46	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,29	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL 0,12
INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL																						
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO																				
LIQUIDEZ	ACTIVO CTE. / PASIVO CTE.	MAYOR O IGUAL A 2,04																				
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL 0,52																				
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2,46																				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,29																				
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL 0,12																				
No. DE OFERENTES	1																					
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CONSORCIO PAE RECESO 2026																					

Fuente: Secop II

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
NÚMERO DE PROCESO	SASI-SED-001-2025 (Presentación de oferta)
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa
No. CONTRATO	CO1.PCCNTR.8748862
OBJETO:	SUMINISTRO DE CANASTA ALIMENTARIA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - LÍNEA DE INTERVENCIÓN RECESO ESCOLAR.
VALOR CONTRATO	1.845.579.680 COP
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 días



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 802.000.148-9

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

QUINTA. - FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será la siguiente: El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, pagará al contratista el valor del contrato contra entrega de los bienes y/o servicios contratados. El supervisor expedirá informe de entrega de las canastas alimentarias describiendo el número de las mismas y el porcentaje de cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo estipulado en el contrato. Cada pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC. El Contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el

FORMA DE PAGO



ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC. El Contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DEL**





DEPARTAMENTO DEL META
CIT. BAZZUZO M-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

9.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.2.1. Garantía de cumplimiento

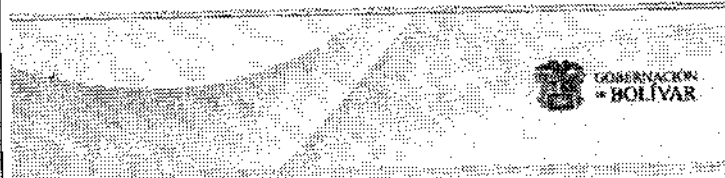
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR dentro del término señalado en el Anexo 2 - Cronograma y requerir la aprobación DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá cumplir con las siguientes características:

Característica	Condición						
Cuota	Cualquiera de las clases periódicas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.						
Asegurador/beneficiario	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR						
Amplios, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amplios</th><th>Vigencia</th><th>Valores Asegurados</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>10%</td></tr></table>	Amplios	Vigencia	Valores Asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10%
Amplios	Vigencia	Valores Asegurados					
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10%					

Re C

GARANTÍAS



Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5%
Calidad del Servicio	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Desde la suscripción del contrato y hasta VEINTICUATRO (24) meses más, una vez liquidado el contrato	10%

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

EXPERIENCIA REQUERIDA	5.2.2.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en el menos en el código UNSPSC, el cual fue relacionado en el presente pliego de condiciones. B. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. C. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural. D. Para el Proponente plural, el requisito habilitante de experiencia debe ser acreditado por la suma de la experiencia de los miembros del Proponente plural. Todos los integrantes del Proponente plural deberán tener experiencia en alguno de los códigos definidos para el objeto del presente proceso de contratación y al menos uno de los miembros del Proponente plural debe acreditar con el RUP la experiencia en los códigos definidos. E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.  GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR hará la evaluación basada en el Formato 3.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	

	5.3 CAPACIDAD FINANCIERA La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP: a) Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. b) Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. c) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas en el estudio previo:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>INDICADORES DEL PROCESO SECOP II- 2025- MEDIA GEOMETRICA</th> <th>INDICADORES DEL PROCESO SECOP II- 2025- MEDIA GEOMETRICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RAZON COBERTURA DE INTERESES</td> <td>≥ 5.83</td> <td>≥ 0.00</td> </tr> <tr> <td>LIQUIDEZ</td> <td>≥ 4.57</td> <td>≥ 2.18</td> </tr> <tr> <td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%)</td> <td>≤ 38.60</td> <td>≤ 59.95</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>INDICADORES DEL PROCESO SECOP II- 2025- MEDIA GEOMETRICA</th> <th>INDICADORES DEL PROCESO SECOP II- 2025- MEDIA GEOMETRICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RENTABILIDAD DE PATRIMONIO (%)</td> <td>≥ 15.53</td> <td>≥ 7.27</td> </tr> <tr> <td>RENTABILIDAD DE ACTIVOS (%)</td> <td>≥ 11.36</td> <td>≥ 2.91</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	INDICADORES DEL PROCESO SECOP II- 2025- MEDIA GEOMETRICA	INDICADORES DEL PROCESO SECOP II- 2025- MEDIA GEOMETRICA	RAZON COBERTURA DE INTERESES	≥ 5.83	≥ 0.00	LIQUIDEZ	≥ 4.57	≥ 2.18	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%)	≤ 38.60	≤ 59.95	CONCEPTO	INDICADORES DEL PROCESO SECOP II- 2025- MEDIA GEOMETRICA	INDICADORES DEL PROCESO SECOP II- 2025- MEDIA GEOMETRICA	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO (%)	≥ 15.53	≥ 7.27	RENTABILIDAD DE ACTIVOS (%)	≥ 11.36
CONCEPTO	INDICADORES DEL PROCESO SECOP II- 2025- MEDIA GEOMETRICA	INDICADORES DEL PROCESO SECOP II- 2025- MEDIA GEOMETRICA																			
RAZON COBERTURA DE INTERESES	≥ 5.83	≥ 0.00																			
LIQUIDEZ	≥ 4.57	≥ 2.18																			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%)	≤ 38.60	≤ 59.95																			
CONCEPTO	INDICADORES DEL PROCESO SECOP II- 2025- MEDIA GEOMETRICA	INDICADORES DEL PROCESO SECOP II- 2025- MEDIA GEOMETRICA																			
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO (%)	≥ 15.53	≥ 7.27																			
RENTABILIDAD DE ACTIVOS (%)	≥ 11.36	≥ 2.91																			
No. DE OFERENTES	1																				
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CONSORCIO RECESO ESCOLAR 2025																				

Secop II

ENTIDAD	MUNICIPIO DE MAICAO
NÚMERO DE PROCESO	SASI-MM-007-2025 (Presentación de oferta)
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa
No. CONTRATO	SASI-MM-007-2025
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ESCOLARIZADOS, MEDIANTE SUMINISTRO DE UNA CANASTA ALIMENTARIA, PARA ENTREGAR EN RECESO ESCOLAR SEGÚN RESOLUCIÓN 421 DE 17 NOVIE
VALOR CONTRATO	2.649.382.862 COP
PLAZO DE EJECUCIÓN	47 días



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 802.020.148-9

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

2.17. FORMA DE PAGO.

El Municipio le pagara al Contratista el valor del contrato mediante un (1) Pago final, cuyo valor corresponderá, atendiendo la posible fluctuación de la matrícula, al cálculo del valor de las CANASTAS ALIMENTARIAS efectivamente entregadas para el Receso Escolar de treinta (30) días del mes de

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo

Municipal CAM

(5) 7268233 - Fax 8930

www.maicao.gov.co

oficinadecancelacion@maicao.siquiabo.gov.co

16



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
NIT. 892.120.020-9

diciembre en las Instituciones Educativas Indígenas, previa presentación del Informe final con los respectivos soportes de la ejecución de la entrega de las canasta alimentarias, así como los soportes del Supervisor del Contrato, como lo es el Informe de Supervisión y Recibido a satisfacción, que demuestre el cumplimiento efectivo de la entrega, de igual forma deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si a ello hubiere lugar). El CONTRATISTA acepta someterse a los procedimientos establecidos por la Secretaría de Educación y Secretaría de Hacienda Municipal de Maicao.

El valor o monto que pagara el Municipio al Contratista podrá variar, en ocasión a la cantidad de canastas alimentarias efectivamente entregadas, siempre y cuando la disminución o aumento de la cantidad pactada provenga de modificaciones bilaterales con el Municipio, motivado en reducción o aumento de los beneficiarios y no por situaciones o decisiones unilaterales del Contratista, so pena de incumplimiento del Contrato.

Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Para todos los pagos el contratista deberá presentar: Los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, Informe parcial de supervisión, Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del contrato, Factura de venta, Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social, informe de actividades por parte del contratista (planillas) en los formatos señalados por el contratante.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del pago que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Por medio del contrato El contratista aceptara someterse a los procedimientos establecidos por la Administración Municipal.

FORMA DE PAGO





DEPARTAMENTO DEL META
NIT 052-000 146-9

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO: F-BS-37

VERSIÓN: 2

GARANTÍAS

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Cobro	Dentro de las permisos por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurador/beneficiario	MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUARNA, identificado con NIT 892.120.020-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del otorgamiento en los vientos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten su condición de MIPYMES y/o emprendimiento de mujeres. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten su condición de MIPYMES y/o emprendimiento de mujeres, lo anterior como criterio diferencial para MIPYMES y emprendimiento de mujeres en el sistema de compras públicas.
Tomeida	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo

Municipal CAM

(5) 7268233 - Fax 8930

www.maicao-laquaria.gov.co

oficinadecointeraccion@maicao-laquaria.gov.co

57



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
NIT 892.120.020-9

Característica	Condición
	respetiva, y no solo con su sello, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.



CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- B. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
- C. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: I) La experiencia solicitada podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes; II) solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268233 - Fax 8930
www.maicao-taquira.gov.co
oficiodecontratacion@maicao-taquira.gov.co

33

**EXPERIENCIA
REQUERIDA**



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
NIT. 892.120.020-9

en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

- E. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.
- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.
- G. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- H. Las certificaciones de experiencia expedidas por el Interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 002.020.146-9	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL																	
	INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO															
	LIQUIDEZ	ACTIVO CTE. / PASIVO CTE.	MAYOR O IGUAL A 1,04															
	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MEJOR O IGUAL 0,52															
41 Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930 www.maicao-liquidez.gov.co oficinadecontratacion@maicao-liquidez.gov.co																		
 MUNICIPIO DE MAICAO NIT. 892.120.020-9																		
<table border="1"> <tr> <td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</td> <td>UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES</td> <td>MAYOR O IGUAL A 2,45</td> </tr> <tr> <td>CAPITAL DE TRABAJO</td> <td>(ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE)</td> <td>MAYOR O IGUAL AL 20% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL OFICIAL</td> </tr> <tr> <td>PATRIMONIO</td> <td>PATRIMONIO</td> <td>MAYOR O IGUAL AL 20% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL OFICIAL</td> </tr> <tr> <td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td> <td>UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO</td> <td>MAYOR O IGUAL A 0,29</td> </tr> <tr> <td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td> <td>UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL</td> <td>MAYOR O IGUAL 0,12</td> </tr> </table>				RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2,45	CAPITAL DE TRABAJO	(ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE)	MAYOR O IGUAL AL 20% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL OFICIAL	PATRIMONIO	PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 20% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL OFICIAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,29	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL 0,12
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2,45																
CAPITAL DE TRABAJO	(ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE)	MAYOR O IGUAL AL 20% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL OFICIAL																
PATRIMONIO	PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 20% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL OFICIAL																
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,29																
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL 0,12																
No. DE OFERENTES	1																	
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CONSORCIO HAMBRE CERO 2025 RURAL																	

Secop II

Análisis Acuerdos Marco de Precios Colombia Compra Eficiente

Los Acuerdos Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda son mecanismos de compra pública que permiten a las Entidades Estatales adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de manera eficiente, transparente y con economías de escala, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (pie de página: Colombia Compra Eficiente – Acuerdos Marco e Instrumentos de Agregación de Demanda.)

Teniendo en cuenta que la necesidad identificada por la Entidad corresponde a **"GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN RECESO ESCOLAR, MEDIANTE LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE CANASTA DE ALIMENTOS PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE MAPIRIPAN Y URIBE DEL DEPARTAMENTO DEL META".** En establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Meta", se procedió a verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que permitieran atender dicha necesidad.

Como resultado de la consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la vigencia 2026, se identificaron los siguientes Instrumentos de Agregación de Demanda relacionados con la alimentación escolar:

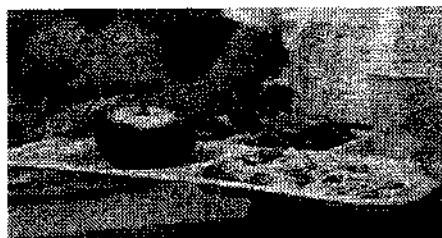
 DEPARTAMENTO DEL META RPT 002.000.148-B	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

- Instrumento de Agregación de Demanda para el Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV: Este instrumento tiene por objeto establecer las condiciones para contratar los servicios de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares, así como las condiciones de vinculación y pago por parte de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá D.C. Su vigencia fue prorrogada hasta el año 2026.



TIAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
 Número del IAD: CCE-115-2023
 Número de proceso: CENES 0-006-01-2023
 Vigencia:
 De Martes, 14 de marzo de 2023 hasta Viernes, 14 de marzo de 2025

- Instrumento de Agregación de Demanda para el Suministro de Alimentos para la Operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED (Cuarta Generación): Este instrumento tiene por objeto establecer las condiciones para la adquisición de alimentos que componen los refrigerios del Programa de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá D.C., así como las condiciones de entrega, vinculación y pago correspondientes. Durante la vigencia 2026 continuó habilitado para la ejecución de órdenes de compra dentro de los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente.



TIAD para el Suministro de Alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
 IAD: CCE-205-2023
 Número de proceso: CENES 0-011-01-2023
 Vigencia:
 De Lunes, 17 de julio de 2023 hasta Jueves, 17 de julio de 2025

Una vez revisadas las condiciones técnicas, operativas, jurídicas y geográficas de los instrumentos anteriormente descritos, se concluye que estos no resultan aplicables para satisfacer la necesidad del Departamento del Meta, debido a que fueron estructurados específicamente para atender los requerimientos de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá D.C., contemplando condiciones logísticas, de distribución, cobertura territorial, operación y abastecimiento particulares para dicha entidad territorial.

Adicionalmente, el objeto contractual requerido por el Departamento del Meta comprende el suministro de complementos alimentarios en modalidad canasta de Receso Escolar, destinados a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los estudiantes durante el periodo de descanso académico (45 días); lo cual incluye la provisión de alimentos empacados e industrializados, actividades de apoyo logístico, talento humano, transporte, almacenamiento, control de calidad, empaque, distribución a los beneficiarios, seguimiento nutricional y demás obligaciones establecidas en los Lineamientos Técnicos Administrativos y Estándares del PAE expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

En consecuencia, se evidencia que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda de carácter nacional que permita contratar integralmente la operación del Programa de Alimentación Escolar para los municipios no certificados del Departamento del Meta, razón por la cual la necesidad deberá satisfacerse mediante un proceso de

 DEPARTAMENTO DEL META 1911 2022 DDM 146-B	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

selección adelantado directamente por la Entidad, de conformidad con las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la normatividad aplicable al Programa de Alimentación Escolar.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Secretaría de Educación del Departamento del Meta, en cumplimiento de los principios de planeación, selección objetiva, libre concurrencia y promoción de la competencia, realizó el análisis de la oferta del mercado relacionada con el suministro de alimentos y servicios asociados a la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE RECESO ESCOLAR. Este ejercicio tiene como finalidad identificar las condiciones del sector, la dinámica de producción, transformación, distribución y comercialización de alimentos, así como la existencia de potenciales proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera para atender las necesidades del programa.

a. Requisitos habilitantes diferenciales

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, podrán establecerse condiciones habilitantes ajustadas para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en aspectos relacionados con:

- Experiencia específica proporcional al alcance del contrato.
- Requisitos de capacidad financiera y organizacional diferenciados.
- Ajustes en el valor de las garantías de seriedad de la oferta.
- Participación en consorcios o uniones temporales con requisitos proporcionales a su porcentaje de participación.

b. Puntaje adicional en la evaluación de ofertas

La normativa establece la posibilidad de otorgar un puntaje adicional de hasta el dos por ciento (2%) del total de los puntos del proceso de selección a los proponentes que acrediten ser emprendimientos o empresas de personas con discapacidad o que demuestren vinculación laboral de personas con discapacidad en su planta de personal, conforme a las condiciones definidas por la regulación.

c. Acciones de promoción y fortalecimiento de la participación

Durante la etapa de planeación contractual, la ETC Meta podrá:

- Identificar proveedores potenciales pertenecientes a esta población.
- Realizar jornadas de socialización y capacitación sobre oportunidades de contratación pública.
- Promover mecanismos asociativos que faciliten su participación en la cadena de suministro del PAE.
- Evaluar la viabilidad de segmentar ciertos componentes contractuales cuando ello favorezca la participación sin afectar la eficiencia del programa.

d. Condiciones de ejecución contractual inclusivas

Se recomienda incorporar obligaciones relacionadas con la inclusión laboral de personas con discapacidad, la accesibilidad y los ajustes razonables dentro de la ejecución de los contratos, siempre que estas medidas sean compatibles con la naturaleza del objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de los principios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Para la vigencia 2026, la ETC Meta deberá garantizar que los procesos de contratación del Programa de Alimentación Escolar incorporen los mecanismos diferenciales previstos en el Decreto 0287 de 2026, promoviendo la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad mediante requisitos habilitantes ajustados, incentivos de calificación, estrategias de fortalecimiento empresarial y condiciones de ejecución inclusivas. Estas acciones contribuyen al cumplimiento de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148.8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

los principios de equidad e inclusión social, fortaleciendo la participación de poblaciones históricamente excluidas en el sistema de compras públicas del Estado colombiano.

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta para el PAE en el Meta en el mercado, con el fin de estructurar el suministro de alimentos para la operación por parte de la Secretaría de Educación Departamental.

1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

En el sistema alimentario de Colombia, la distribución de alimentos juega un papel fundamental en la medida que conecta la producción con el consumo de los alimentos que circulan en el país. Esta distribución cuenta con una serie de características y actores involucrados que permiten que se dividan en tres modelos: tradicional, alternativo y moderno, que a la vez manejan una forma de comercialización, distribución y consumos diferentes.

Estas son las características de cada uno de los modelos y sus diferencias:

Modelo Tradicional: En este modelo de distribución participan los productores y los intermediarios que ayudan a transportar los alimentos. La cadena comienza por el productor, luego por un transportador y finalmente por el comerciante quien vende el producto al consumidor. Dentro de este modelo puede haber hasta cuatro intermediarios y está soportado por una economía familiar de pequeños productores. En las prácticas tradicionales en el momento de cultivar alimentos usan químicos e insecticidas. El modelo tradicional se basa en la venta de alimentos en las Plazas de Mercados, dentro de ellas, en la mayoría de las ocasiones, no hay una relación directa entre el productor y el consumidor, además no hay una asociación entre productores.

Modelo Moderno: Los grandes supermercados son el eje central de este modelo, los productores deben tener la capacidad económica y crediticia para la producción de alimentos y se caracterizan por tener una mayor capacidad técnica. Dentro de este modelo se encuentran productos estéticamente refinados y con altos volúmenes de un solo producto, que obliga un uso considerable de químicos y fertilizantes. Al productor de este modelo le corresponde un 30 % de las ganancias

Modelo Alternativo: Prevalecen los circuitos cortos, eliminando o reduciendo la intervención de los intermediarios. Dentro de él también existe una relación directa entre el productor y el consumidor. son agroecológicos y las huertas comunitarias son un gran ejemplo de relación directa entre el consumidor y productor.

La cadena de suministro alimentaria involucra a distintos actores, cada uno con un rol específico en el proceso:

- **Productores primarios:** agricultores y ganaderos que cultivan o crían las materias primas.
- **Fabricantes de alimentos:** empresas que procesan y transforman las materias primas en productos listos para el consumo.
- **Distribuidores y mayoristas:** compañías encargadas de almacenar y transportar los productos hasta los puntos de venta.
- **Supermercados y minoristas:** establecimientos que comercializan los productos directamente al consumidor final.
- **Empresas de restauración:** restaurantes, hoteles, servicios de catering, etc. que preparan y sirven los alimentos listos para el consumo.

2. ¿A quién se va a comprar?

 DEPARTAMENTO DEL META Tel: (052) 200 1146-6	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Con el fin de definir una muestra representativa de las empresas de alimentos y bebidas para cada grupo de alimentos que se requieren para el PAE receso escolar la Secretaría de Educación Departamental identificó, entre otros, los principales códigos CIU como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla Principales actividades económicas CIU revisión adaptada para Colombia PAE

No.	CIU	Descripción actividad
1	A0121	Cultivo de Frutas Tropicales Y Subtropicales
2	A0122	Cultivo de Plátano Y Banano
3	A0129	Otros Cultivos Permanentes N.C.P.
4	C1020	Procesamiento y Conservación de Frutas, Legumbres, Hortalizas y Tubérculos
5	C1040	Elaboración de Productos Lácteos
6	C1051	Elaboración de Productos De Molinería
7	C1081	Elaboración de Productos De Panadería
8	C1082	Elaboración de Cacao, Chocolate Y Productos De Confitería
9	C1089	Elaboración de Otros Productos Alimenticios N.C.P.
10	C110	Elaboración de Bebidas
11	C1104	Elaboración de Bebidas no Alcohólicas, Producción de Aguas Minerales y de Otras Aguas Embotelladas
12	G4631	Comercio al por Mayor de Productos Alimenticios
13	G4632	Comercio al por Mayor de Bebidas Y Tabaco
14	G4690	Comercio al por Mayor no Especializado
15	G4711	Comercio al por Menor En Establecimientos No Especializados con Surtido Compuesto Principalmente por Alimentos, Bebidas o Tabaco
16	G4722	Comercio al por Menor de Leche, Productos Lácteos y Huevos, en Establecimientos Especializados
17	G4724	Comercio al por Menor de Bebidas y Productos del tabaco, en Establecimientos Especializados
18	G4729	Comercio al por Menor de Otros Productos Alimenticios N.C.P., en Establecimientos Especializados

Finalmente, la Secretaría de Educación Departamental, incluye el fomento a las MiPymes teniendo en cuenta que, con base en los códigos CIU identificados, se definieron a través del sistema de información SIIS 2025, la muestra nacional de empresas que suministran alimentos y bebidas en Colombia, arrojando un total de 122 empresas.

Los factores considerados para la selección de la muestra fueron: Tener la información financiera mínima que permita realizar los diferentes análisis producto de este documento, Identificación de empresas que contienen en sus actividades comerciales los CIU analizados.

Producto del análisis de la muestra seleccionada, a continuación, se presentan las principales 10 empresas con mayores ingresos operacionales en la vigencia 2025 del sector alimentos:

Tabla Principales empresas del sector alimentos y bebidas según ingresos operacionales 2025

No	Razón social de la sociedad	Ingresos Operacionales 2025*
1	Grupo Nutresa	\$20,57 billones
2	Bavaria & Cia S.C.A.	Por encima de \$5,5 billones*
3	Kopps Comercial	Por encima de \$5, billones*
4	Alimentos Cárnicos S.A.S.	\$2,96 billones
5	Postobón S.A.	\$2,87 billones
6	Nestlé de Colombia S.A.	\$2,01 billones
7	Pepsico Alimentos Colombia	\$1,95 billones
8	Compañía Nacional de Chocolates	\$1,60 billones
9	Ingredion Colombia	\$1,36 billones
10	Dislicores	\$1,29 billones

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 092 020 149-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado, la Secretaría de Educación del Meta, la entidad para determinar el costo de cada complemento alimentario en cada una de las modalidades y tiempo de consumo, realizó invitaciones a cotizar a 3 empresas del sector.

La entidad utiliza el método de costeo sugerido por la UApA que es el costeo por absorción el cual asigna todos los costos directos e indirectos al producto o servicio final. El método por absorción es el sugerido, porque además de ser el más utilizado históricamente en el PAE, es que se aproxima con mayor precisión al valor de las necesidades de bienes y servicios que demanda la implementación del programa en territorio, teniendo en cuenta que:

- Captura todos los costos asociados a la prestación del servicio (directos e indirectos, fijos y variables).
- Permite estimar el costo total unitario de cada complemento alimentario.

Ahora bien, sea cual fuere el método seleccionado se debe incluir:

- Costos laborales enfocados a dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025 respecto de la formalización laboral de las manipuladoras.
- Evaluar modelos comunitarios de operación para atender las necesidades en los territorios procurando que el complemento alimentario cumpla con las condiciones normativas (sea culturalmente apropiado, respetando las tradiciones, preferencias y contextos locales, y fortaleciendo la identidad y cosmovisión de las comunidades)
- Incorporar compras públicas locales.

Así mismo para la revisión de precios por solicitud de cotizaciones: Se requirió a los potenciales proveedores de los bienes o servicios para que remitan la información necesaria para determinar, entre otros aspectos, el valor del servicio o del bien correspondiente.

Se obtuvo un total de 3 cotizaciones, a continuación, se resume las respuestas de los proveedores:

Ítem	Proveedor	Mostro interés, pero no cotizó	Cotizó
1	Sexta línea SAS		X
2	Huerta Chiriví logística y abastecimiento		X
3	Amerkar		X

Las cotizaciones recibidas se consolidan en el anexo CONSOLIDADO ESTUDIO DE MERCADO y se resumen a continuación:

COTIZACIONES CONSOLIDADO 45 DÍAS



CÓDIGO: F-BS-37

VERSIÓN: 2

ASPECTOS TRIBUTARIOS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable*
2% sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura.	Estampilla Pro - Adulto mayor
sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura.	Tasa Pro- Deporte
2% sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura	Estampilla Pro - Desarrollo
2% sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura.	Estampilla Pro - Cultura
2% sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura	Estampilla Pro - Turismo
1% sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura	Estampilla Pro - Unifamilios
2% sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura (Ordenanza 1283-2025)	Estampilla Pro – Justicia Familiar
1% sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura (Ordenanza 1184 – A partir del 01 de enero de 2023)	Estampilla Pro – Hospitales
Cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Vigente.	Retención en la fuente, IVA y Retención al IVA
Los que determine el municipio por Acuerdo Municipal.	Retención Industria y Comercio

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.145-9	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.

Los indicadores financieros a tener en cuenta son:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de liquidez:** El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes. El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez (IL): } \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento:** Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores. El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses:** Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda. El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del patrimonio:** Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.



ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO: F-BS-37

VERSIÓN: 2

Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del activo:** Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicadores adicionales financieros: (Patrimonio – Capital de trabajo) De conformidad como lo establece el Manual para determinar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación proferido por Colombia Compra Eficiente, se sugiere solicitar adicionalmente los indicadores de patrimonio y capital de trabajo, con el fin de tener mayor certeza sobre la capacidad y el apalancamiento financiero de los proponentes, para la ejecución del proceso de tal cuantía. En efecto, el patrimonio es un índice que junto con el de capital de trabajo permiten identificar si el proponente tiene la capacidad para apalancar con recursos propios la ejecución del proceso, o si por el contrario, tendrá que acudir a fuentes de financiación externas que puedan elevar los costos del servicio o bien para la Entidad. En la medida en que el proponente se financie con fuentes externas, los respectivos prestamistas podrán cobrar intereses por la financiación del capital requerido para el proceso, los cuales eventualmente serán incluidos por los proponentes en sus ofertas económicas haciendo más onerosa para la entidad la contratación.

- **Patrimonio:** Se establece el indicador de patrimonio, dentro de los indicadores financieros habilitantes del proceso, teniendo en cuenta que mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo. (MDVRHPC-04 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente).

Se establece como criterio para calificar el cumplimiento del indicador de patrimonio, para el oferente que se presenta debe acreditar el 20% del presupuesto oficial, con el fin de establecer la posibilidad real del proponente de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. Se selecciona el indicador de patrimonio dentro de los indicadores financieros habilitantes del proceso, teniendo en cuenta que lo conforman el conjunto de bienes y derechos, menos las obligaciones pertenecientes a la empresa y que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales ésta puede cumplir con sus fines. El Patrimonio es garantía común de los terceros, éste permite a la entidad medir el riesgo posible de las empresas en la adquisición de futuros compromisos en desarrollo del objeto del negocio. (Nueva adjudicaciones, nuevos contratos), siendo que el Patrimonio es lo que realmente poseen los socios, es importante para la Secretaría de Educación analice el Patrimonio de los futuros contratistas ante posibles eventos negativos financieros en la ejecución del contrato.

Patrimonio: Activo Total - Pasivo Total

 DEPARTAMENTO DEL META TEL: 802.000.144-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

- **Capital de Trabajo:** Se establece el indicador de capital de trabajo, dentro de los indicadores financieros habilitantes del proceso, teniendo en cuenta que representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. (M-DVRHPC-04 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente).

El capital de trabajo establecido debe ser mayor o igual al 20% del Presupuesto Oficial, esto teniendo en cuenta la forma de pago establecida para el presente proceso, para que en caso que se presenten imprevistos, el contratista cuente con los recursos suficientes para cumplir con el objeto contractual establecido. Por lo anterior, el indicador de liquidez, no es suficiente para determinar la capacidad corriente, puesto que el indicador de liquidez nos dice las veces que al interior de cada oferente cubre sus deudas u obligaciones a corto plazo, utilizando sus Activos corrientes; en tanto que el indicador de Capital de Trabajo revela los recursos en pesos que le quedan al oferente o posible contratista, después que éste paga sus obligaciones a corto plazo, recursos con los cuales asumirá o cubrirá los costos y gastos de un nuevo contrato.

Capital de Trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente

A continuación, anexamos la muestra financiera con corte financiero al 31 de diciembre de 2025.

No	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de interés	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
1	ALTIPAL SAS	1,27	0,68	0,34	0,16	0,35
2	DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE G SA	0,89	0,57	0,97	0,07	0,33
3	UN SOLO PROVEEDOR SAS	1,00	0,62	0,34	0,02	0,31
4	COMERCIAL DE LICORES SAS	1,24	0,78	0,13	0,02	0,31
5	SANTA CRUZ DE PAPARE SAS	1,03	0,39	2,94	0,15	0,09
6	Hugo Restrepo y Cia SA	1,08	0,59	0,07	0,03	0,01
7	MORANGO SAS	0,79	0,81	0,27	0,09	0,02
8	DISTRIBUIDORA CORDOBA SAS	1,21	0,75	0,39	0,10	0,32
9	ELIAS ACOSTA Y CIA S.A.S	0,83	0,39	0,54	0,02	0,01
10	AGROPECUARIA LA LLAVE S.A	1,03	0,33	3,10	0,04	0,33
11	POLIGRAM SAS	1,35	0,64	1,12	0,11	0,35
12	JARDIN EXOTICS SAS	1,18	0,75	1,00	0,28	0,07
13	CALABAZA CC SAS	1,08	0,92	1,01	0,52	0,04
14	RAMAFRUTS SAS	0,71	0,51	3,68	0,32	0,16
15	RESTREPO ESTRADA SAS	0,64	0,73	0,31	0,01	0,00
16	FRUTAS DE EXPORTACION S.A.S FRUTEX S.A.S	1,26	0,76	3,45	0,36	0,08
17	HARINERA DEL CENTRO SAS	1,15	0,52	2,27	0,05	0,03
18	JULIO CÉSAR RESTREPO Y CIA SA	0,77	0,69	1,41	0,14	0,04
19	MERCADO ZAPATOCA S.A.	0,66	0,73	1,98	0,13	0,01
20	DISTRITALGUSTO SAS	1,18	0,67	0,76	0,09	0,03
21	INVERSIONES ASG S.A.S	1,19	0,60	0,55	0,11	0,04
22	COMERSEG INDUSTRIAL SAS	1,26	0,79	0,97	0,20	0,04
23	DISPRONAT S.A.S	1,33	0,69	0,54	0,30	0,09
24	Supernova Energy Services SAS	1,34	0,85	0,46	0,06	0,07
25	MOLINOS EL YOPAL SAS	0,99	0,70	0,36	0,06	0,02
26	JMC Y ASOCIADOS SA	1,00	0,64	0,12	0,03	0,07
27	DERIVADOS LACTEOS DEL NORTE SAS	0,55	0,92	0,00	0,00	0,00
28	DISLACTEOS LOS ALPES SAS	1,12	0,57	2,19	0,07	0,03
29	MG CIA SAS	1,26	0,60	0,44	0,16	0,03
30	ZABALETA GARCIA & CIA S EN C	0,97	0,63	2,04	0,09	0,02
31	DISTRIBUCIONES NARANJO SAS	0,44	0,36	0,12	0,06	0,00
32	LISTO Y FRESCO SAS	1,35	0,63	0,90	0,23	0,09
33	DIMATEX LEON SAS	1,25	0,78	0,87	0,21	0,05
34	DISTRIBUIDORA LA COSTA SA	0,96	0,82	0,45	0,11	0,02
35	COMERCIALIZADORA FLORALIA SA	0,85	0,61	2,04	0,26	0,10
36	SOUVENIR MARKETING PROMOCIONAL SAS	0,90	0,75	0,05	0,03	0,31
37	SURTIFAMILIAR SA	1,34	0,51	1,78	0,14	0,37
38	DISTRIBUIDORA RIOMAR S.A.S	0,57	0,71	6,67	0,15	0,04
39	GALLUM DE COLOMBIA SAS	1,10	0,73	7,86	0,27	0,07
40	KIVE ANDINA SAS	1,09	0,87	1,19	0,30	0,04
41	JUAN D HOYOS DISTRIBUCIONES SAS	1,01	0,67	0,33	0,21	0,03
42	HELADOS TONNY SAS	1,34	0,39	0,40	0,01	0,01
43	DYVAL S.A.	0,78	0,74	0,13	0,05	0,01
44	REPOSTERIAS TDG SAS	1,01	0,95	0,21	0,30	0,01
45	VERDE S.A.S.	0,71	0,65	4,66	0,02	0,01
46	FEDERAL SAS	1,06	0,69	0,25	0,19	0,02
47	TROPICAL CROP SAS	0,86	0,71	0,41	0,09	0,03
48	HUMMALAS S.A.S.	1,18	0,62	0,02	0,00	0,00
49	DISTRIFA SAS	1,21	0,87	0,20	0,08	0,01
50	MERCAPIVA SA	1,07	0,87	0,06	0,02	0,00
51	D-STRIBUIDORA TIENDAS Y MARCAS SAS	1,31	0,69	1,79	0,22	0,07
52	EMPRENDER SA	0,97	0,66	0,46	0,05	0,02
53	CLS S.A.S.	0,98	0,54	0,02	0,00	0,00
54	PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SORACA	1,24	0,44	1,73	0,16	0,09
55	ALMACENES PARAISO SA BIC	1,17	0,55	0,68	0,19	0,08
56	SURTIDOR LIMITADA	1,27	0,79	1,29	0,27	0,06

 DEPARTAMENTO DEL META RUT 292.002.148-9	ESTUDIOS DEL SECTOR				CÓDIGO: VERSIÓN:	F-BS-37 2
---	---------------------	--	--	--	-------------------------	------------------

76	C.I. Unión de Sananero de Urabá S.A. - Unibán	1,26	0,46	4,23	0,14	0,08
77	ORF S.A BIC	1,16	0,52	0,15	0,01	0,01
78	D1 S.A.S	0,67	0,97	1,00	0,99	0,03
79	C.I NUTREO SAS	0,65	0,85	0,22	0,12	0,02
80	MORPHO TRAVEL COLOMBIA S.A.S	1,16	0,46	0,45	0,05	0,03
81	CPNS SAS	0,15	0,63	0,83	0,01	0,00
82	Agrícola Sara Palma S.A.S.	0,63	0,48	4,00	0,09	0,06
83	CAI YPSO DEL CARIBE SA	1,00	0,81	0,05	0,03	0,01
84	NUTRIMENTI DE COLOMBIA SAS	1,27	0,58	1,20	0,08	0,03
85	Organización Solarte & Cia S.A.S	1,26	0,40	1,57	0,06	0,04
86	SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA SA	0,96	0,70	0,42	0,06	0,02
87	SUPERTIENDAS CAÑAVERAL SAS	0,88	0,77	0,39	0,10	0,02
88	CARIBE SUPERMERCADOS SAS	1,21	0,66	1,12	0,08	0,03
89	EMBOTELLADORA DE BEBIDAS DEL TOLIMA SAS	0,57	0,85	1,37	0,64	0,09
90	INVERSIONES EURO S.A.	1,03	0,63	0,42	0,07	0,03
91	COMESTIBLES INTEGRALES SAS	0,57	0,79	0,07	0,02	0,00
92	BANAPALMA S.A.	1,01	0,59	2,98	0,09	0,04
93	SAN DIEGO S.A.S.	0,60	0,75	2,62	0,16	0,04
94	Diageo Colombia S.A.	1,35	0,72	0,34	0,04	0,01
95	Goddard Catering Group Bogota SAS	1,12	0,58	2,23	0,26	0,11
96	JOSE MARIA SAS	1,20	0,66	0,29	0,09	0,03
97	Gato Gourmet Colombia Sas	1,10	0,87	2,94	1,23	0,16
98	DISOI SA	0,98	0,80	0,11	0,02	0,00
99	REPRESENTACIONES CONTINANTAL S.A.S	1,27	0,76	0,46	0,14	0,03
100	IN BOND OEMA S A S	0,59	0,95	0,22	0,20	0,01
101	ICOHARINAS SAS	1,10	0,51	0,60	0,08	0,04
102	BANANERAS DE URABA SAS	0,54	0,39	0,94	0,05	0,03
103	PÉPSICO ALIMENTOS COLOMBIA LTDA	1,10	0,59	1,34	0,19	0,08
104	LA FABRICA DE LA FELICIDAD SAS	1,04	0,77	0,30	0,21	0,05
105	ALICORP COLOMBIA SAS	1,04	0,93	2,15	0,79	0,06
106	Gestión Cargo Zona Franca S.A.S.	0,49	0,65	7,14	0,09	0,03
107	PRICESMART COLOMBIA SAS	1,00	0,61	0,62	0,05	0,02
108	PANAMERICANA DE ALIMENTOS SAS	1,35	0,49	0,05	0,01	0,00
109	ACROINVERSIONES BANANERAS DEL CARIBE S.A.S.	0,81	0,46	3,00	0,18	0,10
110	MEGACEITES SAS	1,07	0,88	0,00	0,00	0,00
111	SweetSol Sucursal Colombia	1,32	0,63	0,99	0,09	0,03
112	ALUMINUM & GLASS PRODUCTS SAS	1,14	0,71	2,28	0,31	0,09
113	FUTURIBLE DIGITAL SA	0,73	0,96	1,05	0,53	0,02
114	TRIPLE ALIANZA SAS	1,18	0,94	0,06	0,11	0,01
115	ZONA FRANCA PIR SAS	0,52	0,55	1,40	0,09	0,04
116	Westfalla Farms Colombia SAS	0,63	0,39	3,77	0,03	0,02
117	BANANERA EL RUBI S.A.S.	0,24	0,54	0,61	0,07	0,03
118	IMMUNOTEC COLOMBIA S A S	1,18	0,81	0,03	0,02	0,00
119	FRESQUITA FARMS S.A.S.	0,14	0,57	0,35	0,06	0,02
120	FLITE BIU S.A.S.	0,42	0,57	0,24	0,01	0,00
121	PepsiCo Alimentos Antioquia Ltda.	0,55	0,67	0,42	0,04	0,01
122	EL LLANO DC SAS	1,30	0,78	1,56	0,49	0,11
PROMEDIO		0,96	0,67	1,25	0,15	0,04
MEDIANA		1,03	0,67	0,62	0,09	0,03
DESVIACIÓN ESTÁNDAR		0,30	0,16	1,48	0,22	0,03
LÍMITE INFERIOR		0,66	0,33	0,00	0,00	0,00
LÍMITE SUPERIOR		1,35	0,97	2,25	1,34	0,16

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:

- **Promedio o media aritmética:** Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.
- **Desviación estándar:** se define como la raíz cuadrada de la varianza.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 862.000.148-6	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

- **Rango:** Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

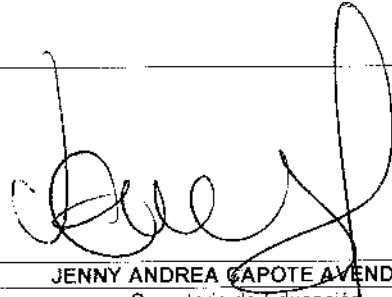
CAPACIDAD FINANCIERA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 0.96
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.67
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 1.25
CAPITAL DE TRABAJO	20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO	20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,04

E. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS BIENES RELEVANTES O SERVICIOS A CONTRATAR

No aplica la identificación y análisis de bienes o servicios relevantes asociados a criterios de evaluación con asignación de puntaje, en razón a que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección por Selección abreviada de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que esta modalidad tiene por finalidad promover la puja dinámica entre oferentes habilitados, con el objeto de obtener el menor precio, una vez superados los requisitos habilitantes definidos en los pliegos de condiciones.

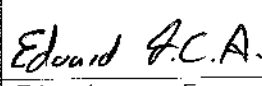
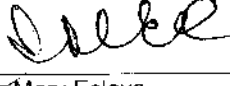
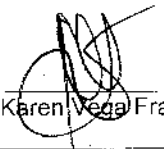
En la Selección abreviada de Subasta Inversa, según lo dispuesto en el inciso final del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, no se emplean factores de evaluación con ponderación mediante puntaje, dado que el proceso no contempla la comparación de ofertas con base en criterios técnicos, económicos o cualitativos, sino que se fundamenta en la competencia directa entre los oferentes que cumplan las condiciones habilitantes, adjudicándose al oferente que presente el menor valor, conforme a las reglas del pliego y del mecanismo de puja

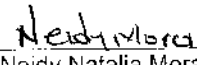
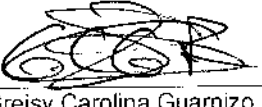
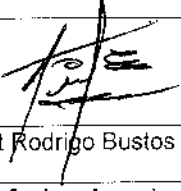
APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

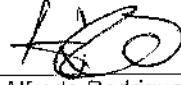


Nombre:	JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Cargo:	Secretaría de Educación
	Ordenadora de Gasto

 DEPARTAMENTO DEL META Nº 002 QUD -44 8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Firma		Firma		Firma	
Nombre	Eduard Fernando Camargo Aguilar	Nombre	Luz Mary Eslava	Nombre	Karen Vega Franco
Cargo	Profesional equipo PAE – CPS 0437 de 2026.	Cargo	Profesional equipo PAE – CPS 0667 de 2026	Cargo	Gerente de cobertura
Proyectó componente Financiero		Proyectó componente técnico		Revisó	

Firma		Firma		Firma	
Nombre	Neidy Natalia Mora	Nombre	Greisy Carolina Guarnizo	Nombre	Arit Rodrigo Bustos
Cargo	Profesional equipo PAE – CPS 0458 de 2026.	Cargo	Profesional equipo PAE – CPS 2202 de 2026	Cargo	Profesional equipo PAE – CPS 2334 de 2026
Proyectó componente técnico		Proyectó componente técnico		Proyectó componente técnico	

Firma		Firma	
Nombre	Nidia Colmenares	Nombre	Alfredo Rodriguez
Cargo	Profesional equipo PAE – CPS 0662 de 2026.	Cargo	Profesional equipo PAE – CPS 1810 de 2026
Proyectó componente Jurídico		Proyectó componente Jurídico	